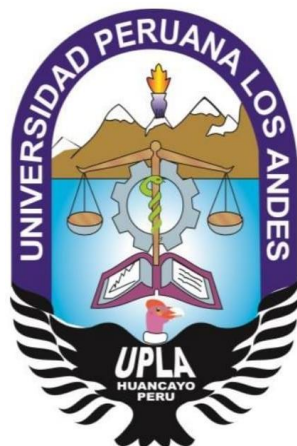


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**TÍTULO : RELACIÓN DEL DELITO DE
ESTELIONATO CON EL DERECHO A LA
PROPIEDAD EN LIMA NORTE 2019.**

PARA OPTAR: EL TITULO PROFESIONAL ABOGADO.

PRESENTADO POR: SÁENZ ROMERO, GERMÁN.

ASESOR TEMATICO: DR. MAURO, ESTRADA GAMBOA.

**LIMA – PERÚ
2019**

DEDICATORIA

Q.E.D.mis padres: Próspero, Sáenz – Lucila, Romero;
quienes me inculcaron una formación ética de la Vida y el
espíritu de superación.

A mi esposa Naki, Mejía por su consejo de ser perseverante
e hijos por su bondad y apoyo incondicional.

GERMÁN.

AGRADECIMIENTO

Con profunda gratitud deseo expresar mi
Agradecimiento al: Dr. Pedro, Orihuela,
Dr. Mauro, Estrada Gamboa, a los
Autoridades que laboran en la Universidad
Peruana los Andes de la facultad de Derecho y
Ciencias Políticas.

Contenido

| | |
|---|------------|
| Contenido de tablas | vii |
| Contenido de figuras | x |
| Contenido de fotografías | xi |
| RESUMEN | xii |
| ABSTRACT | xiii |
| INTRODUCCIÓN | xiv |
| CAPÍTULO I | 1 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 1 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática..... | 1 |
| 1.2. Delimitación del problema | 3 |
| 1.3. Formulación del problema..... | 6 |
| 1.3.1. Problema general | 6 |
| 1.3.2. Problemas específicos..... | 6 |
| 1.4. Justificación. | 6 |
| 1.4.1. Social | 6 |
| 1.4.2. Teórico | 7 |
| 1.4.3. Metodológica | 7 |
| 1.5.-Objetivos | 7 |
| 1.5.1. Objetivo general | 7 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 7 |
| CAPÍTULO II | 8 |

| | |
|--|----|
| MARCO TEÓRICO..... | 8 |
| 2.1. Antecedentes..... | 8 |
| 2.2. Bases Teóricas | 16 |
| 2.3. Marco Conceptual..... | 25 |
| CAPÍTULO III..... | 32 |
| HIPOTESIS..... | 32 |
| 3.1. Hipótesis General..... | 32 |
| 3.2 Hipótesis Específicas | 32 |
| 3.3. Variables | 33 |
| CAPÍTULO IV..... | 36 |
| METODOLOGÍA | 36 |
| 4.1. Método de investigación..... | 36 |
| 4.2. Tipo de investigación..... | 38 |
| 4.3. Nivel de investigación Científica..... | 38 |
| 4.4. Diseño de la investigación..... | 39 |
| 4.5. Población y muestra..... | 39 |
| 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 41 |
| 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos | 41 |
| 4.8. Aspectos éticos de la investigación | 43 |
| CAPÍTULO V..... | 44 |
| RESULTADOS..... | 44 |
| 5.1. Descripción de resultados | 44 |

| | |
|--|-----|
| 5.2. Contrastación de Hipótesis | 71 |
| ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 81 |
| CONCLUSIONES | 88 |
| RECOMENDACIONES | 90 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 91 |
| ANEXOS | 95 |
| Matriz de consistencia | 96 |
| Matriz de operacionalización de las variables | 97 |
| Matriz de operacionalización del instrumento..... | 98 |
| Instrumento de investigación y constancia de su aplicación | 103 |
| Confiabilidad y validez del instrumento..... | 105 |
| La data de procesamiento de datos | 111 |
| Fotos de la aplicación del instrumento | 113 |

Contenido de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno? | 44 |
| Tabla 2. ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto?..... | 46 |
| Tabla 3. ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato con autoría directa? | 47 |
| Tabla 4. ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato doloso?..... | 48 |
| Tabla 5. ¿Considera usted que existe un alto índice de pérdida económica? 49 | |
| Tabla 6. ¿Considera usted que a la fecha hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien?..... | 50 |
| Tabla 7. ¿Considera usted que a la fecha hay estelionato tentativo? | 51 |
| Tabla 8. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño? | 52 |
| Tabla 9. ¿Considera usted que en Lima Norte en el presente año 2019 hay un alto índice del delito de estelionato? | 53 |
| Tabla 10. ¿Considera usted que el estelionato usurpa el uso de la propiedad?..... | 54 |
| Tabla 11. ¿Considera usted que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador?..... | 55 |
| Tabla 12. ¿Considera usted que el delito de estelionato genera un perjuicio económico? | 56 |
| Tabla 13. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el uso de la propiedad? | 57 |
| Tabla 14. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta?..... | 58 |

| | |
|--|----|
| Tabla 15. ¿Considera usted que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos, que afecta significativamente la propiedad? | 59 |
| Tabla 16. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad? | 60 |
| Tabla 17. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la falsificación de documentos? | 61 |
| Tabla 18. ¿Considera usted que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien? | 62 |
| Tabla 19. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el Notario? | 63 |
| Tabla 20. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad? | 64 |
| Tabla 21. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registro Público? | 65 |
| Tabla 22. ¿Considera usted que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato? | 66 |
| Tabla 23. ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI? | 67 |
| Tabla 24- Matriz de consistencia | 96 |
| Tabla 25. Matriz de operacionalización de las variables | 97 |
| Tabla 26 Matriz de operacionalización del instrumento | 98 |

| | |
|--|----|
| Tabla A 1 Resumen de procesamiento de casos | 68 |
| Tabla A 2: Alfa de Cronbach de la variable 1..... | 69 |
| Tabla A 3. Resumen de procesamiento de casos | 69 |
| Tabla A 4: Alfa de Cronbach de la variable 2..... | 70 |
| Tabla A 5. Resumen de procesamiento de casos | 71 |
| Tabla A 6. Pruebas de chi-cuadrado | 72 |
| Tabla A 7. Pruebas de independencia condicional | 73 |
| Tabla A 8. Resumen de procesamiento de casos | 74 |
| Tabla A 9. Pruebas de chi-cuadrado | 74 |
| Tabla A 10. Pruebas de independencia condicional | 75 |
| Tabla A 11Resumen de procesamiento de casos | 76 |
| Tabla A 12. Pruebas de chi-cuadrado | 77 |
| Tabla A 13. Pruebas de independencia condicional | 78 |
| Tabla A 14Resumen de procesamiento de casos | 78 |
| Tabla A 15. Pruebas de chi-cuadrado | 79 |
| Tabla A 16. Pruebas de independencia condicional | 80 |

Contenido de figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1: ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno? | 45 |
| Figura 2 ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto?..... | 46 |
| Figura 3: ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato con autorización directa? | 47 |
| Figura 4: ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato doloso?..... | 48 |
| Figura 5: ¿Considera usted que existe un alto índice de pérdida económica?..... | 49 |
| Figura 6: ¿Considera usted que a la fecha hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien? | 50 |
| Figura 7: ¿Considera usted que a la fecha hay estelionato tentativo? | 51 |
| Figura 8: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño?..... | 52 |
| Figura 9: ¿Considera usted que en Lima Norte en el presente año 2019 hay un alto índice del delito de estelionato? | 53 |
| Figura 10: ¿Considera usted que el estelionato usurpa el uso de la propiedad?..... | 54 |
| Figura 11: ¿Considera usted que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador?..... | 55 |
| Figura 12: ¿Considera usted que el delito de estelionato genera un perjuicio económico? | 56 |
| Figura 13: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el uso de la propiedad? | 57 |
| Figura 14: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta?..... | 58 |
| Figura 15: ¿Considera usted que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos, que afecta significativamente la propiedad? | 59 |

| | |
|--|----|
| Figura 16: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad? | 60 |
| Figura 17: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la falsificación de documentos?..... | 61 |
| Figura 18: ¿Considera usted que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien? .. | 62 |
| Figura 19: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el Notario?..... | 63 |
| Figura 20: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad? | 64 |
| Figura 21: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registro Público?..... | 65 |
| Figura 22: ¿Considera usted que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato? | 66 |
| Figura 23: ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI? | 67 |

Contenido de fotografías

| | |
|---|-----|
| Fotografía 1. Campo de trabajo sobre encuesta al abogado de Lima Norte 2019..... | 111 |
| Fotografía 2. Campo de trabajo sobre encuesta al Fiscal del 6to. Juzgado penal de Lima Norte 2019 | 114 |

RESUMEN

El estelionato es una estafa especializada que consiste en fingir que el bien ajeno que se vende es de propiedad del vendedor. Se finge la propiedad del bien engañosamente, lo cual es acompañado con el silencio calificado. Por otro lado, cualquier fraudulento, en efecto tiene que estar dirigido a inducir en error al sujeto pasivo sobre la condición del bien. Por tanto la ocultación y disimulación tiene como propósito el engaño, el vendedor calla para que el sujeto pasivo no conozca la condición del bien.

Es el despojo injusto de la propiedad ajena a cualquier engaño, sin otro nombre determinado, en convenciones y actos jurídicos.

El tipo de estudio es aplicativo, no experimental, en nivel de investigación es descriptivo, explicativo.

La población es de 2300 abogados debidamente registrados en el Colegio de abogados de Lima Norte 2019, tomando como muestra a 95 abogados, 1 Fiscal, en la cual se hizo una encuesta a 95 abogados, 1 Fiscal, del sexto Juzgado Penal, Se aplicó SPSS, con muestreo no probabilístico.

En este estudio se evaluó la relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019.

En consecuencia, los bienes fue vendidos con anticipación, tratándolos como bienes propios cuando en la práctica son ajenos, así mismo se observó cómo resalta la estafa con la defraudación llevando al agente pasivo al error con fines de lucro personal a través del despojo de la propiedad o cosas derecho real.

PALABRAS CLAVE: DELITO, ESTELIONATO, DERECHO A LA PROPIEDAD

ABSTRACT

Stelionate é uma farsa especializada que consiste em fingir que a propriedade estrangeira vendida é de propriedade do vendedor. A propriedade do bem é enganosamente enganada, acompanhada por um silêncio qualificado. Como qualquer fraude, ela deve ser direcionada para enganar o contribuinte sobre a condição do bem. Assim, ocultação e ocultação visam enganar, o vendedor fica calado para que o contribuinte não conheça a condição do bem.

É a desapropriação injusta de bens alheios a qualquer engano, sem outro nome específico, em convenções e atos legais.

O tipo de estudo é aplicável, não experimental, no nível da pesquisa é descritivo, explicativo.

A população é de 2300 arquivos e a amostra é de 96 arquivos para advogados. Foi realizada uma entrevista com 95 advogados, 1 promotor . O SPSS será aplicado, com amstragem não probabilística.

Neste estudo, será avaliada a relação do crime de estelionato com o direito de propriedade em Lima Norte 2019.

Conseqüentemente, as mercadorias são vendidas antecipadamente, tratando-as como próprias quando, na prática, são estranhas. Observa-se também como a fraude se destaca com a fraude, levando o agente passivo ao erro do lucro pessoal através da desapropriação do imóvel ou Coisas realmente certas.

PALAVRAS-CHAVE: CRIME, STELIONATO, DIREITO DE PROPRIEDADE

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación desarrollado, lleva por título QUÉ RELACIÓN TIENE EL DELITO ESTELIONATO CON EL DERECHO DE PROPIEDAD EN LIMA NORTE 2019 y tuvo como objetivo determinar cómo afectó el estelionato significativamente al derecho de la propiedad en Lima Norte y las opiniones a través de encuestas realizadas a los abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Lima Norte, las opiniones de los abogados como de un fiscal y de ese modo se describió y explicó el nivel de escala de daños contraria a la verdad, con resultados perjuicio en el patrimonio de los sujetos pasivos, donde los agentes activos habían utilizado el arte de inducir al error ,ocultando al comprador la ajenidad del bien en efecto, con resultado pérdida económico del sujeto pasivo , privando el uso y/o usurpando el uso, y el despojo desde luego de la propiedad así como identificó estratégicamente el razonamiento jurídico procesal nacional bajo los estándares Internacionales exigidos.

El presente Tesis se desarrolló en cinco capítulos tales como son:

El primer Capítulo denominado Planteamiento de la investigación, el cual contiene de la descripción de la realidad problemática como la delimitación, la formulación, justificación y objetivos de problemas.

El segundo capítulo que lleva por título (Marco Teórico), refleja el trabajo incurrido por el investigador en la búsqueda de antecedentes nacionales como internacionales, bases teóricas de la investigación, marco conceptual y marco jurídico del problema planteado.

Tercer capítulo corresponde a la hipótesis donde permitió establecer las posibilidades respuestas al problema general planteado, como los problemas específicos, determinando en base aquellos variables con dimensiones e indicadores.

Cuarto capítulo Metodología de la investigación científica y jurídica ya que el nivel de Investigación es descriptivo explicativo, así mismo se proyectó una población de 2300 Abogados debidamente inscrito en el Colegio de abogados de Lima Norte 2019 y con una muestra de 95 abogados y 1 Fiscal. Conforme a la realidad problemática planteada en cuanto su operacionalización se empleó la técnica de encuesta a través de cuestionarios.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel Internacional el delito estelionato está presente ocasionando prejuicios económicos, como el despojo de la propiedad, teniendo en cuenta que en Bolivia lo reseña en el Artículo 337° del Código Penal, que sustenta el que vende o grava como bienes libres los que fueron litigiosos o estuvieron gravados estableciendo con la pena privativa de uno a cinco años, sin embargo en Brasil el estelionato es capitulado como un crimen económico de acuerdo al título II capítulo VI del Art.171° del Código Penal donde el estelionato busca tener ventaja ilícita en perjuicio ajeno, en Argentina la ley reprime específicamente la venta, el gravamen o el arrendamiento de la cosa. Por tanto todo otro tipo de negocio jurídico o contrato contra actuales están debidamente excluidos.

A nivel Nacional el delito estelionato tuvo como objetivo el conocer cómo actúa y como produce un atentado o lesión a los bienes patrimoniales y/o cosas reales, por ende, privado y son castigados con menos severamente que por el delito que comete el agente activo utilizando el ardid el engaño conduciendo al pasivo al error con el propósito de despojar injustamente el bien patrimonial tal es así. El 3er. Juzgado de investigación preparatoria de Sullana según Exp.N°049-2013 por el delito de falsedad genérica ante el Juez Rosa A. Terán Infantes, sobre el auto de sobreseimiento, donde los denunciados celebraron un contrato consensuado de compra venta con el sr Talledo Juárez de fecha 7 de Mayo .del 2008 por la totalidad de 43,812.69 m² área en la que estaría incluido la

propiedad del denunciante, el mismo que ha sido perfeccionado a escritura Pública por los denunciados y por estrategia legal el Sr. Fernández ha subdividido el predio en A – B vendiendo el predio B previamente ha vendido a los denunciados sin haber inscrito ante los Registros Públicos configurándose el delito de falsificación genérica, y los primigenios imputados celebran un contrato privado de compra venta de fecha 31 de Enero del 2006 y otro el 10 de Febrero del mismo año, con firma legalizada ante el Notario Público, en la que transfiere el mismo predio incurriendo en el delito de defraudación en la modalidad de **estelionato venta de bien ajeno, prescrito en el Art.197° numeral 4 del código penal** sin embargo el señor Talledo se encontraba Facultado para realizar dicha transferencia de dominio en aplicación del Art.923° del CC. En cuanto se refiere a la propiedad es de poder Jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y revindicar. Por tanto continúa afectando significativamente el estelionato al derecho de la propiedad a nivel nacional y.

A nivel Local sigue a la fecha en el proceso penal de los Juzgados de Lima Norte, en efecto, todavía continúa el delito estelionato en que sigue afectando significativamente a la propiedad.

El estelionato se presenta por engaño sobre la procedencia del bien este delito defraudación de fraude es una práctica muy frecuentada por gente sin moral empresaria del rubro inmobiliario, que revenden lo que había sido vendido anteriormente a otra persona practicando el ciclo vicioso e incurriendo en el delito de estelionato.

El Estelionato se presenta con una actitud de sátrapa, que no solo puede ser aplicado en bienes o inmuebles, sino también en hipotecas, empeños, y otras formas ocultando la información.

Asimismo, puede observar dentro de la problemática como el delito de estelionato daña deliberadamente a la propiedad produciendo mediante engaño con ánimo de lucro ocasionándolo al pasivo pérdida ganancial.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación se realizó en Lima Norte.

1.2.2 Delimitación temporal.

El presente trabajo de investigación se realizó el 2019

1.2.3 Delimitación social.

La encuesta se realizó sobre el caso del estelionato que afecta significativamente el derecho de propiedad en Lima norte 2019, para verificar cuál es el extracto de la opinión de los abogados de Lima Norte, así como las características y elementos del estelionato que incurren vulnerando al Art.197° numeral 4 del Código Penal, así como el Art.70° de la CPE y el Art.2° numeral 16 de nuestra Carta Magna.

1.2.4 Delimitación Conceptual

Las principales teorías que abarcó la investigación son:

. Estelionato (Variable independiente)

Definición del estelionato.- Es una modalidad que atenta contra el patrimonio y económico, y cuyo núcleo comportamiento perjudicial estaría dado por el engaño, que induce al error al propietario a desprenderse de su dominio, pues se le hace creer como verdaderas cosas que no lo son. (Ibid. Pág. 407.)

El estelionato.- Es una estafa especializada que consiste en fingir que el bien ajeno que se vende es de propiedad del vendedor. Se finge la propiedad del bien engañosamente, lo cual es acompañado con el silencio calificado. Al igual que cualquier fraude, éste tiene que estar dirigido a inducir en error al sujeto pasivo sobre la condición del bien. Así, la ocultación y disimulación tiene como fin el engaño, el vendedor calla para que el sujeto pasivo no conozca la condición del bien.

Es el despojo sin justificación alguna de la propiedad ajena a cualquier engaño, sin otro nombre determinado, en convenciones y actos jurídicos.

Soler (1953) Plantea a manera de semejanza con el estelión, que en la Antigua Roma que surgió como delito el estelionato. (Pág. 373.)

- **El estelionato como delito**

Por su parte la estafa es una defraudación, cometida a través de la artimaña o el ocultamiento voluntario de la verdad.

En el código penal, en el artículo 196, la estafa es definida como: El que logra para uno mismo o para tercera persona un provecho ilícito en perjuicio de otro, induciendo en error al pasivo a través de mentiras, astucias, ardid actuando como

Sátrapas u otros estilos de fraudulenta, donde es reprimido con la pena privativa no menor de uno ni mayor de seis años.

Derecho de propiedad (Variable Dependiente)

- **Derecho a la propiedad.-** El Código Civil artículo 923° define la Propiedad ya que es el Poder Jurídico que nos admite en usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Con la condición de que debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro del marco jurídico.

La Propiedad.- Es invulnerable donde el estado lo protege en todo sus ámbitos, y que el poseedor debe ejercer con armonía con el bien común respetando los límites de los linderos de la propiedad pero con interés social, la propiedad es un Poder Jurídico pleno sobre un bien el cual contiene cuatro atributos clásicos tradicionales o derechos que confiere la propiedad a su titular: usar, disfrutar disponer y reivindicar.

La Propiedad.-Esta protegido dentro del marco jurídico, es un derecho constitucional amparado en el Art.2° numeral 16, así como el Capítulo III de la propiedad en el Art.70° de la Constitución Política del Estado., en la que establece que la propiedad es invulnerable ya que el Estado lo protege en todo sus ámbitos, y que deben ejercer con armonía con el bien común respetando los límites de los linderos de la propiedad con interés social.

La Propiedad. Es el dominio es un poder directo que le faculta tomar decisiones inmediato sobre la cosa que le pertenece, por lo general se le considera el derecho de **propiedad totalmente** pleno y se le faculta: Como **uso** (ius utendi), goce (ius fruendi) y disfrute.

Savigny. Evocó que la posesión posee dos elementos: El corpus y el animus, El corpus es el contacto físico con la cosa o la posibilidad de seguir teniendo en cuanto el animus es la intención de asumir la responsabilidad o manejo como morador de la propiedad, esto es, el no reconocer la propiedad de otro.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre el delito de estelionato y el derecho de propiedad en Lima Norte 2019?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019?
- ¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019?
- ¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019?

1.4. Justificación.

1.4.1. Social

Se escogió el delito de estelionato que continúa afectando a la propiedad, por ello pretendí investigar en de Lima Norte 2019 los diferentes tipos de defraudaciones que acarrea el delito de estelionato comprobando, como registros de compra venta de propiedades ajenas, gravan como bienes libres, estrategias y formas de ocultar en la celebración de contratos induciendo al error al pasivo.

1.4.2. Teórico

El estelionato no ha tenido hasta la actualidad mayor relevancia, en lo penal, debido a que ya está considerado en el campo Civil e incluso hay una reparación tanto en bienes como en daños y perjuicios.

1.4.3. Metodológica

Se aplicó el método Inductivo y deductivo, es decir que a partir de situaciones generales se arribó a conclusiones particulares, determinando de este modo la relación existente entre el delito estelionato y al derecho de propiedad que afecta significativamente en Lima Norte, que se aplicó a través de encuestas, y elaboración de cuestionarios los mismos que se validaron por los tres expertos en esta investigación.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el delito estelionato y el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.

1.5.2. Objetivos específicos

- Se evaluó la relación entre el delito estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019.
- Se analizó la relación entre el delito estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.
- Se verificó la relación entre el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1 Nacionales

BURGOS, Eladio (2018). Presentó en la Universidad Católica Los ángeles de Chimbote un trabajo titulado: Calidad de sentencias de primera y segunda instancia según expediente N° 13055-2013-0-1801-JR-PE-06 Materia Defraudación en la modalidad de estelionato del Distrito Judicial de Lima, el objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo cuantitativo cualitativo, su nivel es exploratorio descriptivo, con un diseño no experimental desde luego transversal. Los resultados determinaron que la calidad de la sentencia en primera instancia es muy alta por tanto fue condenar al acusado Q como autor del Delito contra el Patrimonio-Defraudación en la modalidad de Estelionato en agravio de P, a una pena privativa de la libertad de tres años suspendida, quedando sujeto a cumplir la siguientes reglas de conducta: a) No ausentarse del lugar donde reside sin previa autorización del juzgado; b) Asistir al local del Registro Biométrico de Procesados y Sentenciados de la Corte Superior de Justicia de Lima, cada mes a fin de rendir cuenta de sus actividades y poner su huella dactilar; c) No asistir a lugares de dudosa reputación; d) Respetar el patrimonio de las personas, e) Devolver el total adquirido ilícitamente

defraudado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3 del Código Penal, esto es la REVOCATORIA DE LA PENA, en caso de incumplimiento.

MAMANI, Eloy (2018). Presentó en la Universidad Nacional del Altiplano un trabajo de investigación sobre la compra Venta de bien ajeno y el delito de estelionato en el sistema Jurídico peruano, donde el objetivo de dicha investigación ,era determinar atreves de la dogmática Jurídica que supuestos de hechos de compra venta de bien ajeno, descritos por las normas jurídica peruano en lograr saber si están permitidos y/o prohibidos, para ello aplicaron un enfoque de investigación Científica cualitativo así mismo utilizando el método dogmático Jurídico terminando con la seguridad, que el acto jurídico de compra venta de bienes ajenos está admitido supuestos establecidos en el derecho peruano.

La transacción del acto Jurídico de la Compra - venta bien ajeno, se necesita la participación de: Presupuestos y requisitos, propios del contrato de compra venta. Debemos tener presente que no es requisito de validez del negocio jurídico de venta de bien ajeno. El delito de estelionato, se consuma, por la conducta típica amparado en el artículo 197° inciso 4 del Código .Penal., así mismo cuando concurren, los elementos objetivos del delito de establecida en el artículo 196° del Código Penal., como el engaño idóneo, la astucia, el ardid u otra forma fraudulenta, la inducción en error o mantener en él, en efecto el artículo 1537° del Código Civil, sobre la promesa de venta de bien ajeno, en el que es requisito que las partes deben estar debidamente consensuado y que conozcan la ajenidad del bien, no confundiéndose con el negocio jurídico de venta de bien ajeno, por ser contratos que lesiona un bien jurídico.

GALVÁN, Ander (2017). Presentó en la Pontificia Universidad Católica del Perú un trabajo titulado ¿Es correcto en el estelionato por venta de bienes ajenos y litigiosos, considerar al propietario del bien y a la contraparte en litigio como agraviados? En efecto tuvo como objetivo la investigación, el análisis y la búsqueda de una fórmula de hallar la solución a la problemática que se incurre en nuestros tribunales al no hallar una interpretación correcta del delito de estelionato, específicamente en lo que se refiere a la venta como propios de bienes ajenos y en su caso de bienes litigiosos, considerándose en muchas oportunidades como el único agraviado al propietario del bien o a la contraparte en litigio.

En mi opinión el estelionato se configura precisamente en el acto de la compra y venta induciendo al error al agente pasivo.

BRAITHWAITE, Sara (2018). Presentó en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega un trabajo de investigación titulado sobre la Compra Venta de bien ajeno y la seguridad Jurídica en la Legislación Civil Peruana donde nos clarifica su importancia en cuanto nos pueda esbozarnos el conocimiento por los investigadores relacionados con cada una de las variables: compraventa de bien ajeno a sí mismo la seguridad jurídica y los datos contrastados admitieron determinar que la compraventa de bien ajeno, en efecto si incide significativamente en la seguridad jurídica amparado en nuestra Legislación Civil Peruana.

Cabe precisar que las informaciones adquiridas como producto del estudio admitieron que la formalidad establecida y consensuada entre las partes en un acto jurídico de compraventa, que efectivamente incide significativamente el respeto al principio de legalidad y legitimación.

AGUIRRE, Joseph (2018) Presentó en la Universidad César Vallejo Facultad de Derecho, un trabajo de investigación titulado sobre: La Teoría de la Imputación objetiva y su incidencia en el **delito de Estelionato** Lima 2015-2017. Quién sostiene dos criterios fundamentales como es el caso del riesgo admitido y la competencia del agraviado.

El riesgo admitido se aplica con el propósito de determinar si el engaño utilizado por el agente activo es el riesgo socialmente prohibido.

La competencia del agente Pasivo participa con el propósito de comprobar si el resultado se debió al comportamiento del agente activo o por contrario a la negligencia u omisión del agente pasivo, que de concurrir cualquiera de esos criterios el comportamiento del agente deviene en atípica por lo que no es imputable penalmente.

Cabe precisar conducir al error constituye un riesgo Jurídicamente desaprobado ya que el engaño utilizado es idóneo, o cuando no nos encontramos frente a un engaño burdo, por cuanto es una necesidad que el perjuicio patrimonial sea imputable a la acción engañosa.

Cabe precisar que el riesgo admitido busca reducir la intervención penal por lo que ésta intervendrá cuando sea necesaria insuficientes .Por expuesto si nos encontramos frente a un engaño , como aquellos que guarden relación con el contenido escrito en registros Públicos, no es necesaria en la intervención Penal, pues este solo intervendrá cuando el agente pasivo no haya podido hacer nada para evitarlo por ejemplo la falsificación o interpolación de los documentos privados o públicos con el propósito de alterar la Copia Literal de una propiedad.

2.1.2 Internacionales

IZQUIERDO, Cristóbal (2016). Presentó en la Universidad de Barcelona, un trabajo titulado Engaño y silencio base de la comisión activa y omisiva del delito de estafa I facilitar, tanto a los operadores jurídicos como a los ciudadanos, un mejor conocimiento de la norma penal de la estafa y sus modalidades comisivas. Los elementos típicos acto de disposición y perjuicio patrimonial son tratados de un modo deliberadamente tangencial, pues el foco de atención procura centrarse siempre, en la medida en que esto es posible, en la labor de delimitación entre la realización típica activa y omisiva del delito de estafa. Algo semejante ocurre con la tipicidad subjetiva, pues el dolo y el ánimo de lucro son abordados sólo en aquella mínima medida imprescindible para tratar acerca de la comisión activa del delito de estafa y su comisión omisiva.

BARRIENTOS, Adriana; (2015). Presentó en la Universidad de Costa Rica un trabajo titulado Estudio dogmático y jurisprudencial del estelionato en Costa Rica (Artículo 217, incisos 1) y 2) del Código Penal El cual tuvo como objetivo general de la investigación es cuestionar el delito de estelionato en su dimensión dogmática y reconstruir la línea jurisprudencial desarrollada por la Sala Tercera en torno a este. Presenta un estudio de los dos primeros incisos del delito de estelionato. Desde un comienzo la norma tuvo como norte la prohibición de dar en garantía bienes gravados como si fueran libres, pues el interés primordial era dotar al acreedor de un espectro de protección más amplio, de ahí que se admitían como presupuesto de la norma conductas muy variadas. En términos generales, concluye que el inciso primero contiene un mandato, la obligación de decir la

verdad, mientras que el inciso segundo una prohibición, la de llevar a cabo un acto sobre los mismos bienes que ha contratado en forma previa. Por último, resulta necesario advertir que se logró corroborar la hipótesis del trabajo, en tanto se consiguió estudiar las categorías del delito (en sus dos incisos) y plantear algunos de los problemas que supone la interpretación. Además, en cuanto a la jurisprudencia, se examinaron las consideraciones jurídicas de las resoluciones en relación a los hechos concretos a los que fueron aplicados se protege al acreedor antes de concurrir con su voluntad en el negocio y, en el segundo, se busca resguardar el derecho o la obligación que ya ha sido pactado.

BERNATE, Francisco (2017). Presento un libro en la Universidad del Rosario con el tema El delito de estelionato en Colombia. A propósito de la sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia del 13 de julio de 2016. En el cual hace un aclaratorio sobre los inicios del uso de la palabra el estelión. Los romanos denominaron estelionato a una específica modalidad delictiva que se caracteriza por el engaño que una persona realiza a otra, a fin de inducirla a realizar un acto de disposición patrimonial. Originalmente la palabra estelionato era la manera como el Código Penal toscano de 1853 designaba un conjunto de comportamientos que compartían estos elementos en común, sucesos que otros códigos denominaban estafa en España o trampa en Portugal. Se señaló entonces, que los elementos de este delito eran la existencia de un engaño, el que la víctima creyese en esa engañifa, y que, como consecuencia de ello, entregase la cosa que le pertenece a quien la ha engañado.

TARQUI, Gabriela; (2014). Presentó en la Universidad Mayor de San Andrés de la Facultad de Derecho Ciencias y Políticas La Paz-Bolivia, en la que presentó un trabajo de investigación Titulado Fundamentos Jurídicos para la clasificación del delito estelionato de acción Penal Pública a Privada en la que ejecutó la investigación de las deficiencias del proceso penal sobre el Delito de estelionato ya que el acceso al derecho de la Administración de Justicia sin dilación procesal, está claro que es necesario seleccionar al delito de estelionato a nivel privada de acción penal con criterios Jurídicos, su implementación en la legislación penal como en la constitución Política del Estado Plurinacional pueda garantizar al acceso de la Justicia.

Cabe precisar sobre la aplicación del delito de estelionato en el proceso Penal que corresponde al delito público, generando la dilación procesal para el agente pasivo, por lo tanto, incurre una Justicia retardada, como la reparación del daño ocasionado.

Tal es así, por ser un delito de contenido patrimonial no justifica la investigación por los operadores de la ley en el delito de estelionato, porque la prueba es objetiva, tan solo con un informe de Derechos Reales o DIPROVE se puede detectar si el bien es ajeno, o posee gravamen, embargado, como litigiosos, este tipo Penal descrito en el Art.337° del código Penal es considerado en el nivel de acción Pública, mientras la permanencia del delito estelionato en la categoría de acción pública el aparato represivo del poder estatal no hará efectiva la prevención general positiva respeto a la eficaz imposición de la pena.

SASO, Angélica (2011). Presentó un trabajo de investigación Titulada *Delitos contra el Patrimonio*, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar Guatemala, en la legislación guatemalteca, se puede apreciar de acuerdo a la historia como a la fecha pueda mantenerse éstos elementos para inducir al error a agente pasivo con el engaño y el daño patrimonial al momento de inducir al error protegiendo de ese manera a las acciones que se van a consumir en realidad cuando exista el engaño y el fraude quedando el agente pasivo afectados por ésta acción ilícito, dentro del marco jurídico Guatemalteco, continúa la doctrina acertada en los delitos de apropiación patrimoniales y la retención indebida teniendo en cuenta la necesidad del ánimo de lucro, la intención de gozar en cualquier uso de las cosas ajenas, ubicándose dentro del delito que afecta a la propiedad por contener de todo tipos de defraudaciones, es fundamental aclarar que dentro del Código Penal, al hablar sobre el delito de daños, no está claro más que la acción va a consistir en realizar que la cosa en sí y otros, siendo esto a la vez en el acto un perjuicio para aquella persona que consiguiera sacar algún provecho o servicio a la vez, encuadrando todo esto en este delito, en efecto la penalidad establecida en el delito de usura, es bastante benévola para el agente, tal es así, se debe enfatizar la aplicación de nuestro ordenamiento jurídico penal, al detallar los Casos especiales como las defraudaciones que no se han contemplado y esto nos admite tipificar las conductas que a la distancia todavía a la fecha continúa surgiendo.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Estelionato

CARRARA, Francesco; (1991, pág. 381) De acuerdo a las investigaciones sobre el origen del estelionato deviene de la palabra estelión, donde Roma denominaba comparativamente a un animal dotado de colores indefinibles por su variedad a los rayos del sol.

Es una modalidad que atenta contra el patrimonio y económico, con particularidades que fluctúan entre la falsedad y el hurto, sin que fuera precisamente ni el uno, ni el otro, y cuyo núcleo el comportamiento perjudicial estaría dado por el engaño, que induce al error al propietario a desprenderse de su dominio, pues se le hace creer como verdaderas cosas que no lo son. (Ibid.Pág. 407.)

SOLER, Sebastián; (1953, pág. 373). Planteó a manera de semejanza con el estelión, que en la Antigua Roma que surgió como delito el estelionato.

2.2.2. El estelionato como delito

Por su parte la estafa es una defraudación, cometida a través de la artimaña o el ocultamiento voluntario de la verdad.

El Artículo 196° del código penal, la estafa es definida como: El que logra para uno mismo o para tercera persona un provecho ilícito en perjuicio de otro, induciendo en error al pasivo a través de mentiras, astucias, ardid actuando como sátrapas u otra estilos de fraudulenta, donde es reprimido con la pena privativa no menor de uno ni mayor de seis años.

2.2.3 Modalidad de estelionato

Pero en el estelionato se incurre en la falsedad al omitir el origen del bien utilizando el engaño y la mentira. Emplea el fraude, se entiende como mentira o astucia, por el exceso de confianza que conlleva al pasivo al error ocasionándole el perjuicio.

El agente activo vende el bien ajeno, objeto de contrato haciéndolo pasar como propio configurándose al delito de estelionato.

Defraudación: Es utilizar el fraude o el engaño en las relaciones que hay entre las partes, la defraudación constituye en nuestra legislación penal un género de delitos contra la propiedad ya sea pública o privada, comprensivo de dos especies: el alzamiento, la quiebra y la insolvencia punibles, una, otra, la estafa, como otros engaños innumerables que se presenta en la vida cotidiana.

2.2.4. Elementos de estelionato

2.2.4.1. Acción típica

Es un delito común, el sujeto activo puede ser cualquier persona que no sea el propietario total del bien. Este infringe el deber positivo que consiste en informar al comprador la condición en la que se encuentra el bien en reciprocidad al pago que va a recibir. Se admite todas las formas de autoría y participación (autoría directa, mediata, coautoría, instigación y complicidad). Establecido así en la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema en la Casación N° 461-2016-Arequipa, en su sentencia expedida el 15 de mayo de 2019.

2.2.4.2. Objeto material del delito

CASTILLO, Mario; (2010, pág. 55). Explicaba el bien es ajeno, porque no se encontraba dentro del patrimonio de la persona.

Incluyendo en esta denominación, tanto a los bienes existentes, como aquellos cuya existencia en el mundo material, aun no se han producido, es decir lo que se entiende habitualmente por bienes futuros.

ROZAS (1994) La compra venta de bienes ajenos está presente en la mayoría de los Códigos Civiles que han regido el país, es por ello que la celebración de contratos de compra venta de bien enajeno tienen como única particularidad que el vendedor no ostenta la propiedad del bien materia al momento de la celebración. (pág. 61).

2.2.4.3. Sujeto activo y pasivo. CONDE (1999)

- **Sujeto activo:** Es el agente activo es decir es la persona que realiza la conducta considerada como delito.
- **Sujeto pasivo:** El bien jurídico es del titular es puesto en peligro, pueden serlo personas físicas como morales. (pág. 63).

2.2.4.4. Aspectos subjetivos de tipo penal

ROMERO, Francisco (2008). El estelionato es un delito doloso por que comete intencionalmente. El dolo abarca el conocimiento, el objeto material del delito es ajeno, y le oculta al comprador la ajenidad del bien.

2.2.4.5. Tentativa

El artículo 16°.14° del Código Penal la define de la siguiente forma: Hay tentativa cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y sin embargo éste no se produce por causas independientes de tal voluntad del autor. Los autores de la tentativa de delito están castigados con una pena menor que la prevista para el delito consumado.

Determinará el Juez que a los autores de tentativa de delito se les impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la ley para el delito consumado, en la extensión que se estime adecuada, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzado. En el estelionato se perjudica el patrimonio del sujeto pasivo, lo que se produce al efectuarse el pago con la creencia errónea de que el bien que se compra no es ajeno. Si esto se produce por causa ajena a la voluntad del agente estamos ante la tentativa. Tentativa acabada, es conocido por el delito frustrado desvelado, la tentativa perfecta, agotada o delito fallido comprende el caso de quien conforme su plan personal ha realizado todo los actos necesarios para que se consume el delito., fallando solamente a partir de ese momento la producción del resultado.

2.2.4.6. Consumación

Para llegar a la consumación del delito, se requiere un procedimiento (llamado *iter criminis*) que se da por inicio a partir de la fijación del propósito planeado (en la mente del autor) y que concluye con la consumación del delito.

De acuerdo al Código Penal: la consumación se produce cuando concurren todos los elementos fácticos del tipo, pero la misma se puede extender en el tiempo por voluntad del autor, mientras dure la situación antijurídica que ha creado. El delito se consuma desde que se produce el perjuicio patrimonial del sujeto pasivo, lo que se produce en el momento en que paga por lo que compra. En el caso de la compra-venta de bien ajeno, el pago por el bien reduce el patrimonio del comprador e incrementa el del vendedor.

2.2.4.7. Contrato de venta de bien ajeno (Promesa de Venta)

El contrato, es consensuado por ambas partes establecido en el artículo 1537° como: El acto jurídico a través de dos o más personas manifiestan su consentimiento para crear, regular, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales, precisamente plasman el Artículo 140° del código Civil.

2.2.4.8. Contrato de compraventa

Es un acto jurídico establecida en Art. 1529° lo define como: la compraventa el vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien al comprador a cambio de retribuir económicamente su precio del bien en dinero. (Curso del Acto Jurídico, 2008)

De acuerdo al Título III Objeto de Contrato del código civil peruano en su artículo 1409° en referencia de los Bienes que es objeto de la prestación de materia de la obligación creada por el contrato acto jurídico puede versar

en el inciso 2). Bienes ajenos o afectados en garantía o embargados o sujetos a litigios por cualquier otra causa. **VENTURA** (2006)

2.2.5. Doctrinas y Jurisprudencia

- La jurisprudencia: Es la toma de decisiones emanadas por un tribunal superior que se emplea para clarificar los casos similares.
- Córdova, (2002) **La doctrina:** son criterios y recursos que emplean los juristas en sus argumentos como libros, la Constitución, las leyes, entre otros.

2.2.5.1. Defraudaciones en la doctrina Internacional

La defraudación es la acción del agente sobre el patrimonio ajeno es en principio lícita, y luego va surgiendo la ilicitud hasta encuadrar la conducta en el tipo penal, siendo el engaño el medio defraudatorio por excelencia.

El Código Penal no define el concepto de defraudación; es el epígrafe que engloba varios de delitos contra el patrimonio y que tienen la denominación de estafa, la cual es el delito más característico de las defraudaciones, y se manifiesta mediante el ardid, es definida en el Artículo 196° del Código Penal.

2.2.6. Derecho comparado sobre el estelionato

Bolivia

El Estelionato se encuentra reseñado en el artículo 337° del Código Penal de Bolivia. Que se configura el que vendiere o gravare como bienes libres los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados y el que vendiere, gravare o arrendare, como bien propios, bienes ajenos, será sancionado con privación de libertad de uno a cinco años.

Colombia

El estelionato se encuentra reseñado en el artículo 172° del Código Penal de Colombia: Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare al agente pasivo con nombre supuesto, con calidad simulada, presentando con falsos títulos, empleando influencia mentida, incurriendo al abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose como sátrapa y de cualquier otro ardid o engaño.

Brasil

El estelionato en la República de Brasil, se encuentra establecido en el Título II, Capítulo VI Artículo 171° del Código Penal donde es capitulado este delito como un crimen económico siendo definido como: obtención para sí o para tener, ventaja ilícita, en perjuicio ajeno induciendo o manteniendo al agente pasivo en error mediante artificio, ardid u otro medio fraudulento.

2.2.7. Marco Jurisprudencial del estelionato.

A continuación, se presentan algunas sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas por el delito de estelionato por los órganos judiciales del ordenamiento jurídico determinado.

ESTAFA MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO

El delito de estelionato se encuentra establecido en el Artículo 173° inc. 3° del Código Penal de la República de Argentina, donde establece: El que defraudare, haciendo suscribir con mentira algún documento. El tipo objetivo, la acción típica: La estructura de este delito, como otras defraudaciones, contiene la descripción del medio comisivo que es la suscripción con engaño de algún documento para luego incurrir con él una defraudación en su contra o de un tercero, posibilitando de ese modo la disposición patrimonial perjudicial. Por lo tanto se ha dicho que el tipo conlleva una conducta engañosa que logra inducir a otra persona a suscribir con la firma y la huella dactilar un documento, que induce a error al sujeto pasivo logrando un perjuicio patrimonial, en efecto el agente activo prepara el acto engañoso de la firma y post firma complementando con la huella dactilar en el documento de parte de su víctima con el propósito de utilizarlo en forma defraudatorio.

Fuente: Baigún y otros tomo VII, pág. 209

2.2.8. Derecho a la propiedad

VÁSQUEZ, Alberto; (2009). El Código Civil artículo 923° define la Propiedad ya que es el Poder Jurídico que nos admite en usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Con la condición de que debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro del marco jurídico.

La Propiedad.- Por tanto es invulnerable donde el estado lo protege en todo sus ámbitos, y que el poseedor debe ejercer con armonía con el bien común respetando los límites de los linderos de la propiedad pero con interés social, la propiedad es un Poder Jurídico pleno sobre un bien el cual contiene cuatro atributos clásicos tradicionales o derechos que confiere la propiedad a su titular: usar, disfrutar disponer y reivindicar.

La Propiedad.-Esta protegido dentro del marco jurídico, es un derecho constitucional amparado en el Art.2° numeral 16, así como el Capítulo III de la propiedad en el Art.70° de la Constitución Política del Estado., en la que establece que la propiedad es invulnerable ya que el Estado lo protege en todo sus ámbitos, y que deben ejercer con armonía con el bien común respetando los límites de los linderos de la propiedad con interés social.

La Propiedad. Es el dominio es un poder directo que le faculta tomar decisiones inmediato sobre la cosa que le pertenece, por lo general se le considera el derecho de **propiedad totalmente** pleno y se le faculta: Como **uso** ius utendi, goce ius fruendi y disfrute.

SAVIGNY. Evocó que **la posesión** posee dos elementos: El corpus y el animus, El primero es el contacto físico con la cosa o la posibilidad de seguir teniendo en cuanto el animus es la intención de asumir la responsabilidad o manejo como morador de la propiedad, esto es, el no reconocer la propiedad de otro.

IHERING. En cambio descartó este último elemento, dada su complicidad probanza y la necesidad de extender el espectro de la protección posesoria. Y en cuanto al corpus, lo viabilizó al máximo, confirmando que es poseedor quien conduce la cosa como lo haría un propietario, es decir, la usa o la disfruta.

VÁSQUEZ, Alberto; (2003, pág. 228). (Título. II) Plantea derechos del Usufructuario. Dentro de ella podemos hablar de Derecho a poseer usar y a gozar el bien, nos da las facultades para el Uso y el debido Goce este es el extracto del Usufructo como. Poseer, Usar, el bien.

El usufructuario se centra en una relación directa e inmediata con la cosa o el bien, este hecho se realiza desde el momento en que se acepta la posesión del mismo. Por ello El derecho del goce comprende la facultad de percibir los frutos, el Art.1016° del Código Civil.

2.2.8.1. Tipos de propiedad: Terreno, casa, residenciales, mobiliarios, vehículos motorizados y no motorizados, joyas, prendas entre otros.

2.3. Marco Conceptual.

2.3.1. Delito de estelionato

El delito estelionato se establece en el artículo 197°, inciso 4 del Código Penal del Perú, establece: «La defraudación será reprimida con pena [...] cuando: [...] 4. Se vende o grava, como bienes libres, los que son litigiosos o están embargados o gravados y cuando se vende, grava o arrienda como propios los bienes ajenos». (Código Penal del Perú, 2019)

Delito Doloso.- El estelionato es un delito doloso porque se comete intencionalmente. El dolo abarca el conocimiento de que el objeto material del delito es ajeno, y le oculta al comprador la ajenidad del bien.

ALCOCER R.(1999) sostiene que el artículo 298° del Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, configurándose delito de receptación porque se centra al conocimiento de procedencia Ilícita, de las cosas receptados, ya que tiene el presupuesto precisamente la existencia del delito contra la propiedad, y lo establece como: El que, con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, ayude a los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años (...)

- Usurpa el Uso.- El Agente Activo destruye el área perimétrica del inmueble como terrenos, casa, local comercial con el propósito de apropiarse de todo y/o de forma parcial usurpando el uso del pasivo.

El agente activo lo quita a otra posesoria es decir la tenencia del terreno, casa, local del pasivo, actuando de sátrapa y aprovechando el exceso de confianza, éste suele pasar frecuentemente en lugares alejadas.

Según Peña Cabrera indica que la usurpación se identifica por influir exactamente sobre la cosa como es: Terrenos, Local comercial etc., es un estilo de ataque contra la propiedad del patrimonio, siendo así el bien jurídico es el tranquilo disfrute de la cosa y/o inmuebles, comprendiendo aquel como la falta de perturbación durante el dominio de la posesión y/o de cualquier derecho real se plasma de la (pag.787).

2.3.2. La posesión de la propiedad

De acuerdo al Código Civil del Perú establece en su artículo 896° sobre la posesión de la propiedad, donde establece la continuidad del uso de la cosa es decir el ejercicio de hecho de uno a más poderes que se suma a la propiedad .Así pues el poseedor de un terreno que por algún motivo carece de título sin registrar ante los Registros Públicos puede ceder el derecho a otro título llamado oneroso.

En nuestro ordenamiento Jurídico establece por lo general la venta de la posesión, pese que se configure un predio sin sanear, ésta forma de la transferencia inmobiliaria se va incrementando por poseedores que carece de documentación sin poseer el debido de la formalidad para poder registrar y ser reconocidos como propietarios excluyentes frente a terceros.

2.3.3. La Titularidad de la Propiedad.-Según el Dr. Alberto Vásquez Ríos sostiene que la propiedad es un derecho donde la persona debe gozar de la cosa, como disponer en todo su absoluta de derecho con la condición que no debe incurrir el accionante en la prohibición por la ley.

Así mismo para Puig Brutau sostiene que el dominio es el derecho a la Titularidad de la cosa corporal y estos son:

Propiedad es como cuestión económica, el dominio es como cuestión Jurídica por contraer el poder sobre una cosa corporal y en ella tenemos sus características de la propiedad:

Propiedad Absoluta.- Le da el poder, derecho a desajenar, destruir la cosa,

Perpetuo.-El propietario tiene la libertad vender, demoler la cosa, regalar, salvo voluntad propia contraria del propietario.

Único exclusivo.-Es intangible inviolable propiedad privada.

Dimensiones de variables dependiente

- Posesión de la propiedad: Plenitud de hecho de la propiedad.
- Titularidad de la propiedad: Plenitud del derecho de la propiedad

La Posesión.-Es aquel, quién posee una servidumbre, de ninguna manera pueda poseer el predio sirviente, mucho menos la parte a la que afecta en una servidumbre de paso, por ejemplo puede configurarse con el favor del predio dominante.

El predio dominante en este caso tiene derecho de paso, en este caso lo que albaladejo lo califica posesión del derecho de denominado el servidumbre (pag.267) Los derechos reales -Servidumbre.

La Posesión.-Pertenece a la entraña misma del fenómeno de adquisición de un derecho por medio de Usucapión.

La posesión.-Es el estado de hecho que corresponde al disfrute de un derecho.

La Usucapión.-Significa que la perduración durante cierto tiempo y en determinadas condiciones de semejante estado de hecho acaba por ser reconocido como el derecho mismo que aparenta ser, por tanto no cabe Usucapión sin Posesión.

Usucapión.-Al ser la Usucapión un efecto de la Posesión, puede entrar en conflicto con la protección que el Registro otorga a quién en el confía.

La buena fe en la Usucapión de bienes Registrados.

Liliana Silva Tapia.-Para la autora planteaba, que era necesaria de revisar sobre la prescripción adquisitiva del dominio sobre bienes registrados, pues el avance del sistema registral y la seguridad jurídica que se quiere alcanzar de acuerdo a los principios de fe Pública Registral, desde luego colisiona con los derechos de adquiridos, tal es así como la Usucapión, que se basan exclusivamente en situaciones de hecho extra registrales.

GONZALEZ & GONZALES (2017)

La Posesión en la Usucapión.-Los derechos reales de adquisición son aquellos que facultan a su titular, concurriendo ciertos requisitos, convertirse en propietarios de la cosa sobre que recae.

La Usucapión.-Es una de ellas y atendiendo a lo dispuesto por el Código Civil, tanto a los bienes inmuebles como los muebles son susceptibles de adquisición vía prescripción así lo establece el Art.950° y 951°destacando como diferenciador donde el plazo de posesión para el caso de bienes inmuebles es mayor para los bienes muebles.

Es improcedente la Reivindicación si poseedora es Propietaria de la edificación. LANDA & AVENDAÑA (2017)

De acuerdo al criterio del Tribunal comenta que si bien se establece que el demandante es propietario no poseedor del predio, sin embargo, no se acredita que la demandada sea poseedora no propietaria ,al resultar evidente que es titular de la construcción sobre el terreno ,por lo que no puede prosperar la demanda reivindicatoria, tal es así sobre el fallo sostiene que solo puede detentar la calidad de propietario de un bien quién pruebe que todas las partes integrantes de dicho bien le pertenecen, por consiguiente. Solo procede la restitución del bien, cuando se ha acreditado la titularidad no solo del terreno sino también de la edificación que sobre él se ha realizado. Cas. N° 1558-2006 Lima Norte 14 de Noviembre (2006).

Protección de la Propiedad.-El propietario de uso y derecho, tiene un poder Jurídico en accionar la Reivindicatoria el mismo que es la acción real por excelencia al no extinguirse el inmueble por no usar, se demuestra que es imprescriptible la reivindicación en este caso, puede oponerse con logros la usucapición cuando esta se haya culminado.

Así mismo la Doctora Maisch Von Humboldt sostenía que la reivindicatoria debería ser imprescriptible por ser una propiedad de carácter perpetuidad esta opinión ha sido recogida en el Art.927° del Código Civil. (pag.129).

Transmisión de la Propiedad.- Es un acto consensuado donde la persona con derechos de **propiedad** y/o bienes o activos transfiere a otra persona, las partes pueden ser natural como jurídica por tanto es un acto de carácter formal.

La Propiedad.-Según el (Código Civil art. 832° italiano de 1865)
Establece que la propiedad.-Otorga a sus titulares el derecho de gozar, disponer la cosa, de manera absoluta sin restricciones que establece la ley. Por tanto el

propietario tiene la acción contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicar.

La Propiedad.-Según (el Códigos Civil Artículo. 1.305 de portugués de 1966) Contienen definiciones más acordes, limita el goce pleno y exclusivo del propietario a la ley y a la observancia de las restricciones en ella impuestas.

El art. 348° Código Civil contiene, con mayor o menor fortuna, una definición del derecho de propiedad que, en el momento del Código, era ya de un liberalismo más que templado y que, básicamente, vino a confirmar un concepto de la propiedad.

La propiedad.- Es unitaria o unívoca, la propiedad es perpetua, dura tanto como su objeto y sobrevive a su titular a través de la sucesión mortis causa.

La propiedad.-Es exclusiva y excluyente, es general, absoluta y abstracta. Compendio de las anteriores notas es la llamada elasticidad del dominio éste, en estado natural es pleno y absoluto, nada lo limita ni constriñe.

CAPÍTULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis General

- El delito estelionato afecta significativamente el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.

3.2 Hipótesis Específicas

- El delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019.
- El delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.
- El delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019.

3.3. Variables

3.3.1 Identificación de variables

Variable independiente

X: Delito de estelionato: El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución Pública o Privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja indebida u otra ventaja de cualquier otra índole.

El estelionato actúa como el fraude o engaño en los contratos de un bien jurídico. Dicho delito se encuentra tipificado en el Art.197° numeral 4 del Código Penal, se vende o grava como bienes libres, los que son litigiosos o están embargados, se describe por su acción típica por su forma de defraudación especial, produce o prepara un daño configurándose en el perjuicio donde es toda pérdida o daño que sufre el sujeto pasivo en su patrimonio económico, ocasionando un perjuicio cuantitativamente valorable.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES |
|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| Independiente: Delito Estelionato | - Delito Doloso - Usurpo el Uso | -Pérdida económica -Tentativa -Consumación -Perjuicio. |

Variable Dependiente

Y: Derecho de la propiedad en Lima Norte 2019

Podemos definir el derecho de la propiedad como el Poder Jurídico que nos permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debemos tener en cuenta que el poseedor debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro del marco Jurídico.

La Propiedad es el dominio, es un Poder directo que la faculta tomar decisiones inmediato sobre la cosa que le pertenece, por lo general se le considera el derecho de la propiedad totalmente pleno y se le faculta: Como Uso (Ius utendi) Goce (Ius Fruendi) y Disfrute.

Cabe recalcar que el Derecho a la Propiedad está debidamente Protegido por la Constitución Política del Estado, amparado en el Art. 2° numeral 16, así en el Capítulo III de la Propiedad en el Art.70° de la Constitución Política del Estado en la que establece que la propiedad es invulnerable ya que el estado lo protege en todo sus ámbitos y que deben ejercer con armonía con el bien común respetando los límites de los linderos de la propiedad con interés social.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|--|--|
| Dependiente: Derecho de propiedad en Lima Norte. | <ul style="list-style-type: none"> - Posesión de la Propiedad - Titularidad de la Propiedad. | <ul style="list-style-type: none"> -Dominio de la Propiedad -Despojo de la Propiedad -Perjuicio en el Patrimonio. |

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1 Métodos Generales

A. Análisis-Síntesis-Conclusiones

Se allanó a las Variables: Independiente, Dependiente en el aula

Independiente: El delito Estelionato y

Dependiente: Derecho de la propiedad.

B. Método Inductivo-Deductivo

Se aplicó el cuestionario y la encuesta, luego se generalizó.

C. Método descriptivo

Se describió a los variables teniendo en cuenta el marco teórico, antecedentes como conceptos.

El estelionato en los contratos de un bien jurídico actúa como el fraude o engaño. El estelionato se encuentra tipificado en el Art.197° numeral 4 del Código Penal, se vende o grava como bienes libres, los que son litigiosos o están debidamente embargados, se describe por su acción típica por su forma de defraudación especial, el agente activo prepara un daño configurándose en el perjuicio donde es toda pérdida o daño que sufre el sujeto pasivo en su patrimonio económico, ocasionando un perjuicio cuantitativamente valorable.

4.1.2. Método específico de interpretación

A. Método Literal

En la presente investigación se empleó una interpretación Literal de Marco Jurídico. Estelionato que se encuentra en nuestro Código Penal capítulo V con la nomenclatura estafa y otras defraudaciones según el artículo 197° numeral 4 del Código Penal del Perú, cuyo literal dice: Se vende o grava la cosa, como bienes libres así, los que son litigiosos o que están debidamente embargados, lo arrienda como propios los bienes ajenos. (Pag.181 del Código Penal).

B. Método sistemático

En la presente investigación este método fue utilizado por que el Art.197° del código Penal del Perú fueron analizadas de forma conjunta con la Constitución Política del Estado teniendo en cuenta que establece el Art.2° donde toda persona tiene derecho: inc.9 la inviolabilidad del domicilio .Las Constituciones anteriores del Perú dijeron que el domicilio era un asilo inviolable (CPE, Pág. N° 111), Art.2°Inc.11de la Constitución Política del Estado a elegir su lugar de residencia éste inciso ha sido idénticamente recogido del Inc.11 Art.2° de la Constitución Política del Estado 1979, (Constitución Política del Estado Art. 93°, Página 115).

4.2. Tipo de investigación

4.2.1. Investigación Científica:

- a) La Investigación fue de tipo Cuantitativa porque se logró cuantificar el porcentaje significativamente afectados al derecho de la Propiedad por el delito de estelionato.
- b) La investigación fue de tipo aplicada, porque se logró ejecutar a través de encuestas, a los abogados, uno Fiscal.
- c) Así mismo fue de tipo no experimental. Porque no se realizó experimentos con personas sino se aplicó la técnica de procesamiento de datos encuestas, se realizó la realidad problemática antes descrita.

4.2.2. Investigación Jurídica:

Se investigó al delito estelionato en Lima Norte, aplicando la técnica de procesamiento de datos encuestas a los abogados.

La investigación fue Jurídica Social porque se analizó, al delito de estelionato como afecta al derecho de la propiedad, induciendo a alguien al error, porque ocasiona lesión patrimonial con intención de lucro, realizada mediante un engaño astuto. El presente investigación espacial se realizó en Lima Norte.

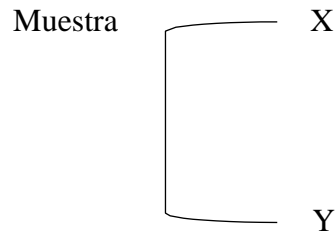
4.3. Nivel de investigación Científica

4.3.1. Correlacional porque habido correlación entre las variables:

- El delito estelionato y el derecho de la propiedad.

4.4. Diseño de la investigación.

Correlacional – Explicativo en razón que se investigó.



Variable independiente.....X (Delito Estelionato)

Variable dependiente.....Y (Derecho de la propiedad en Lima Norte)

Correlacional.....C

4.5. Población y muestra

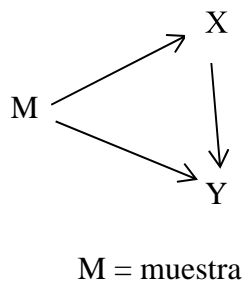
- Población 2300 (Encuestas Abogados, Fiscal,)
- Colegio de Abogados Lima Norte...P1. 95 Abogados,
- 6to Juzgado Penal Lima Norte.....P2. 1 Fiscal

4.5.1. Delimitación espacial (Lima Norte)

Muestra 96 Abogados

M1..... 95 Abogados, del Colegio de Abogados en Lima Norte.

M2..... 01 Fiscales,



LEYENDA

X = Delito Estelionato

↓

Y = Derecho de Propiedad en
Lima norte

4.5.2. Muestreo

Fue probabilístico en razón que se ha seleccionado la muestra por la facilidad a la investigación según la tabla de Harvard siendo la población de 2,300 abogados registrados el colegio de abogados de Lima Norte 2019 con margen de error +/- 10% siendo la Muestra de 96 abogados.

Tabla Universidad Harvard

| TABLA UNIVERSIDAD DE HARVARD CONFIANZA = 95 % Y P = 50% | | | | | | |
|--|-------|------|------|-----|-----|-----|
| TAMAÑO DE POBLACIÓN | 1% | 2% | 3% | 4% | 5% | 10% |
| 500 | | | | | 222 | 83 |
| 1000 | | | | 385 | 286 | 91 |
| 1500 | | | 638 | 441 | 316 | 94 |
| 2000 | | | 714 | 476 | 333 | 95 |
| 2500 | | 1250 | 760 | 500 | 345 | 96 |
| 3000 | | 1364 | 811 | 517 | 363 | 97 |
| 3500 | | 1458 | 843 | 530 | 369 | 97 |
| 4000 | | 1538 | 870 | 541 | 364 | 98 |
| 4500 | | 1607 | 891 | 519 | 367 | 98 |
| 5000 | | 1667 | 999 | 566 | 370 | 98 |
| 6000 | | 1765 | 938 | 568 | 375 | 98 |
| 7000 | | 1842 | 949 | 574 | 378 | 99 |
| 8000 | | 1905 | 976 | 580 | 381 | 99 |
| 9000 | | 1957 | 989 | 584 | 383 | 99 |
| 10000 | 5000 | 2000 | 1000 | 588 | 385 | 99 |
| 15000 | 6000 | 2143 | 1034 | 600 | 390 | 99 |
| 20000 | 6667 | 2222 | 1053 | 606 | 392 | 100 |
| 25000 | 7143 | 2273 | 1064 | 610 | 394 | 100 |
| 50000 | 8333 | 2381 | 1087 | 617 | 397 | 100 |
| 100000 | 9091 | 2439 | 1099 | 621 | 398 | 100 |
| >> | 10000 | 2500 | 1111 | 625 | 400 | 100 |

Fuente: Ramírez Tulio (1999)

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Permitió recopilar información a través de la técnica de procesamiento de encuestas:

- Encuesta a 95 abogados, 1 Fiscal.
- ✓ **Instrumento de la Encuesta:** Cuestionario con veintitrés preguntas.
- ✓ **Encuesta:** Se aplicó a los abogados de Lima Norte, a fin de obtener su posición del delito estelionato que afecta significativamente el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.
- ✓ **Validez y Confiabilidad:** El Instrumento fue sometido a una prueba de validez y confiabilidad, a través de un juicio de expertos de tres abogados con grados:
 - I) Mag. Amílcar E, Villegas Monteza con DNI.09878918 Especialidad de validador Magister-Abogado **Docente UPLA.**
 - II) Mag. Marco Antonio, Meza Farfán con DNI.21450133 Especialidad de validador. Magister en **Ciencias Penales.**
 - III) Mag. Gabriela, Torrejón Comeca con DNI.33407961 Especialidad de validador Magister en **Ciencias Penales.**

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La investigación responde a un diseño recolección de datos que se aplicó a la muestra

El análisis del presente trabajo de investigación, fue descriptivo y se ejecutó teniendo en cuenta las hipótesis basadas en los datos estadísticos conseguidos a través, de la muestra a estudiar y que me sirvió para dar la debida interpretación.

Con respecto al análisis y procesamiento de datos, estos se ordenaron y clasificaron de acuerdo con los objetivos, categorías e indicadores reflejados en la tabla de operacionalización de variables. Para el análisis e interpretación de datos se utilizó la técnica de procesamiento de datos encuestas como parte de la hermenéutica bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo.

El procesamiento se realizó por medio de la codificación, es decir el proceso en virtud del cual las características más relevantes del debido proceso y del proceso penal que se van transformar en unidades que permitan su descripción y análisis. Es decir que la información del encuesta se ha traducido a una codificación para después ingresarla a la base de datos.

Los datos adquiridos admitieron de deducir las ideas centrales para lo cual se aplicaron los principios básicos de la estadística, inferencias para poder contrastar las hipótesis según el tipo de variables.

Para el análisis estadístico se empleó el SPSS21 y el paquete MS Excel dentro del análisis estadístico se empleó la tabla de contingencia aplicando el contraste del Chi 2 con un nivel de significancia del 95% Y P= 50%.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

4.8.1 Originalidad.

En efecto si bien es cierto, se empleó como antecedentes otras investigaciones realizadas a nivel nacional como Internacional ahora bien, el presente investigación es original, y no solo en cuanto al problema planteado, sino también a la realidad de la problemática planteada así como los instrumentos utilizados.

4.8.2 Respeto a la autoría

En la presente investigación se emplearon fuentes bibliográficas, nacionales e internacionales para poder sustentar el problema planteado, no obstante aquellas están identificadas y citadas, con el propósito de evitar el plagio de la misma, por lo que se empleó el estilo APA sexta edición para realizar las citas respectivas.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Estadística Descriptiva Variable 1.-Delito de Estelionato.

Tabla 1¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno?

| ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno? | | | | |
|--|------------|--------------|----------------------|-------------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido Totalmente de acuerdo | 36 | 37,5 | 37,5 | 37,5 |
| De acuerdo | 43 | 44,8 | 44,8 | 82,3 |
| Ni acuerdo, ni desacuerdo | 10 | 10,4 | 10,4 | 92,7 |
| Desacuerdo | 3 | 3,1 | 3,1 | 95,8 |
| Totalmente en desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

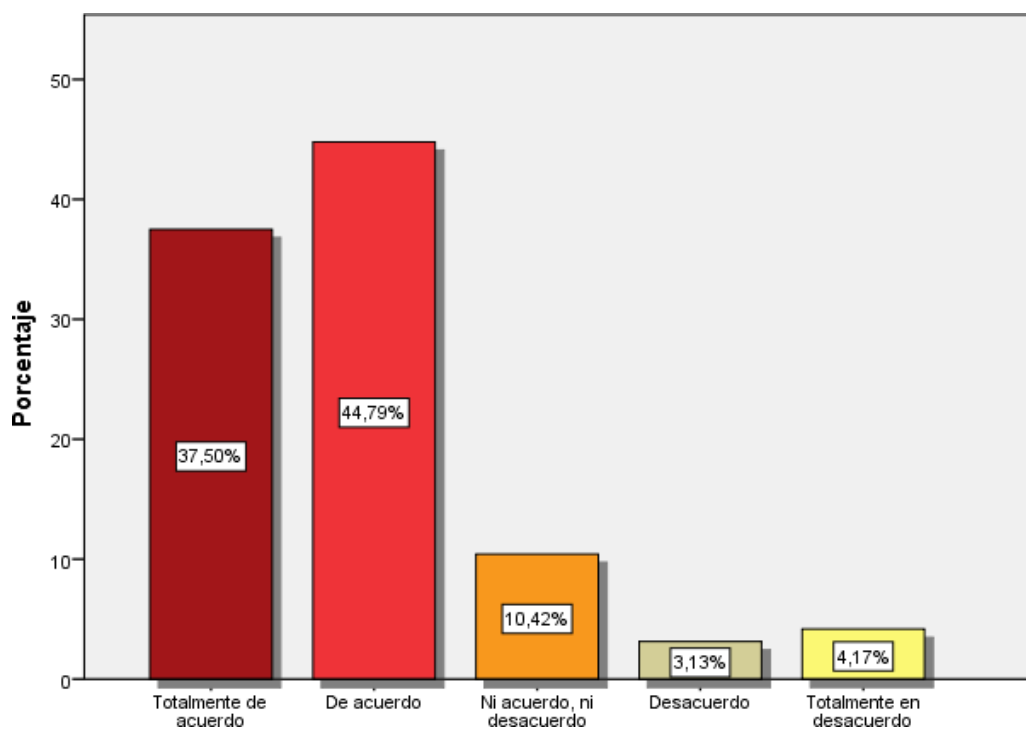


Figura 1: ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno?

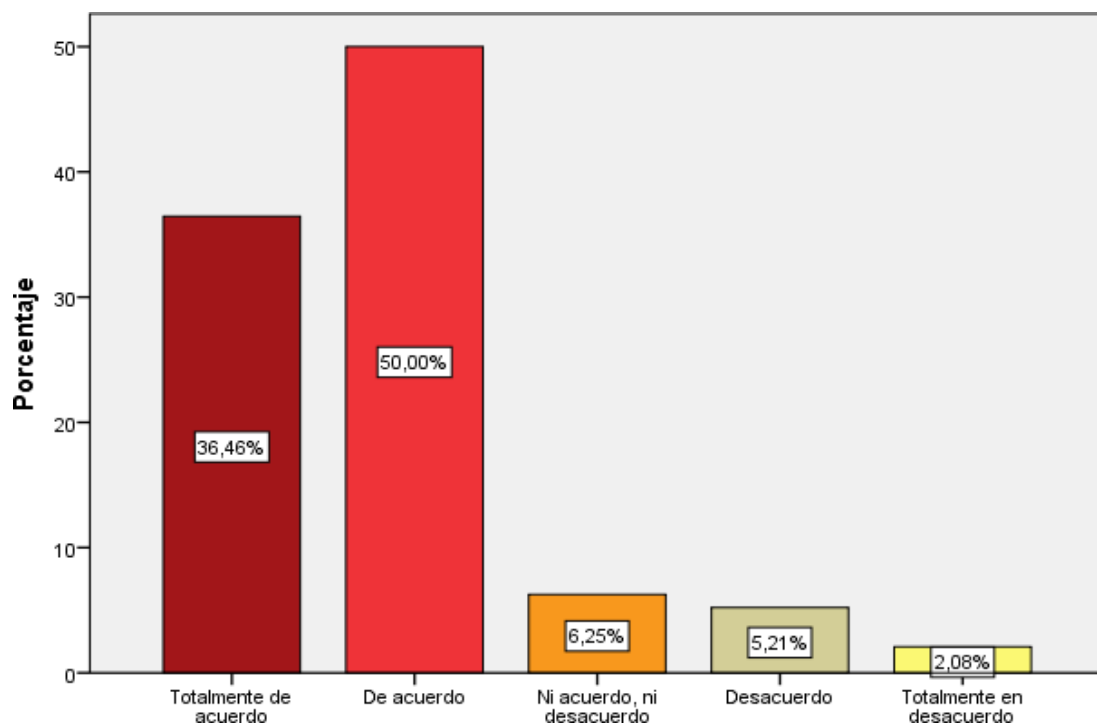
Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 36 (37,50%) contestaron estar totalmente de acuerdo con que hay un alto índice de ventas de bienes ajeno; 43 (44,79%) señalaron estar de acuerdo; 10 (10,42%) indicaron no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3 (3,13%) expresaron estar en desacuerdo; y 4 (4,17%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 2. ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto?

¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 35 | 36,5 | 36,5 | 36,5 |
| | De acuerdo | 48 | 50,0 | 50,0 | 86,5 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 92,7 |
| | Desacuerdo | 5 | 5,2 | 5,2 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| Total | | 96 | 100,0 | 100,0 | |

**Figura 2** ¿Considera usted que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 35 (36,46%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que hay un alto índice de venta de bien ajeno producto del hurto; 48 (50,00%) contestaron estar de acuerdo; 6 (6,25%) contestaron no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5 (5,21%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) expresaron que están totalmente en desacuerdo.

**Tabla 3. ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato con autoría directa?
¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato con autoría directa?**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 19 | 19,8 | 19,8 | 19,8 |
| | De acuerdo | 56 | 58,3 | 58,3 | 78,1 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 13 | 13,5 | 13,5 | 91,7 |
| | Desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 95,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

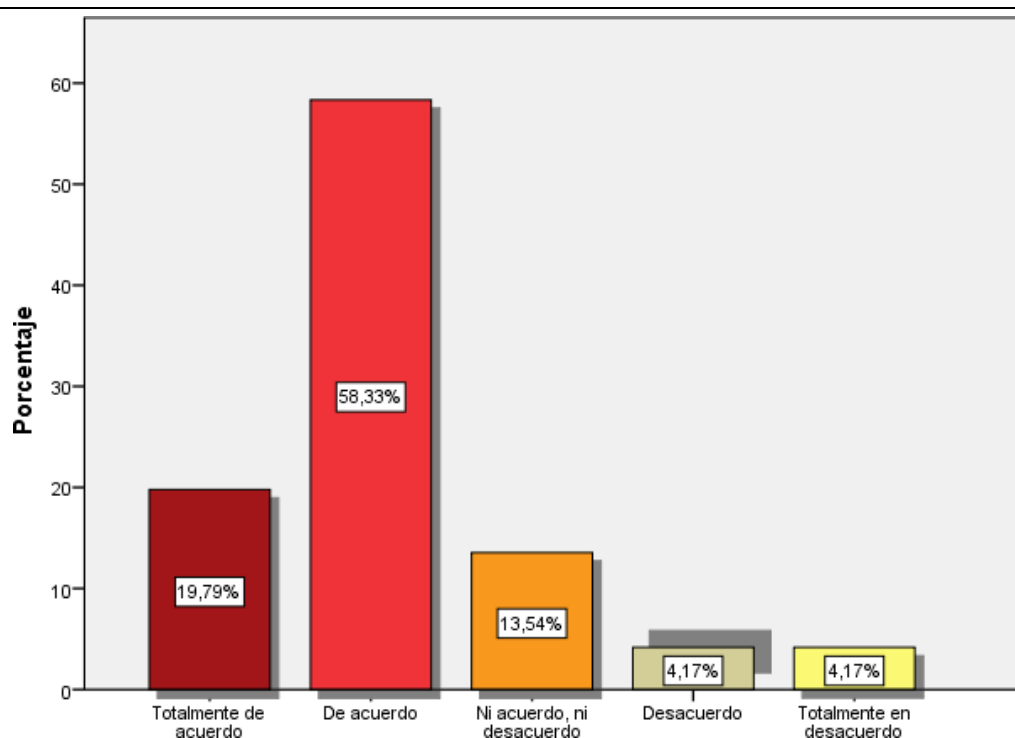


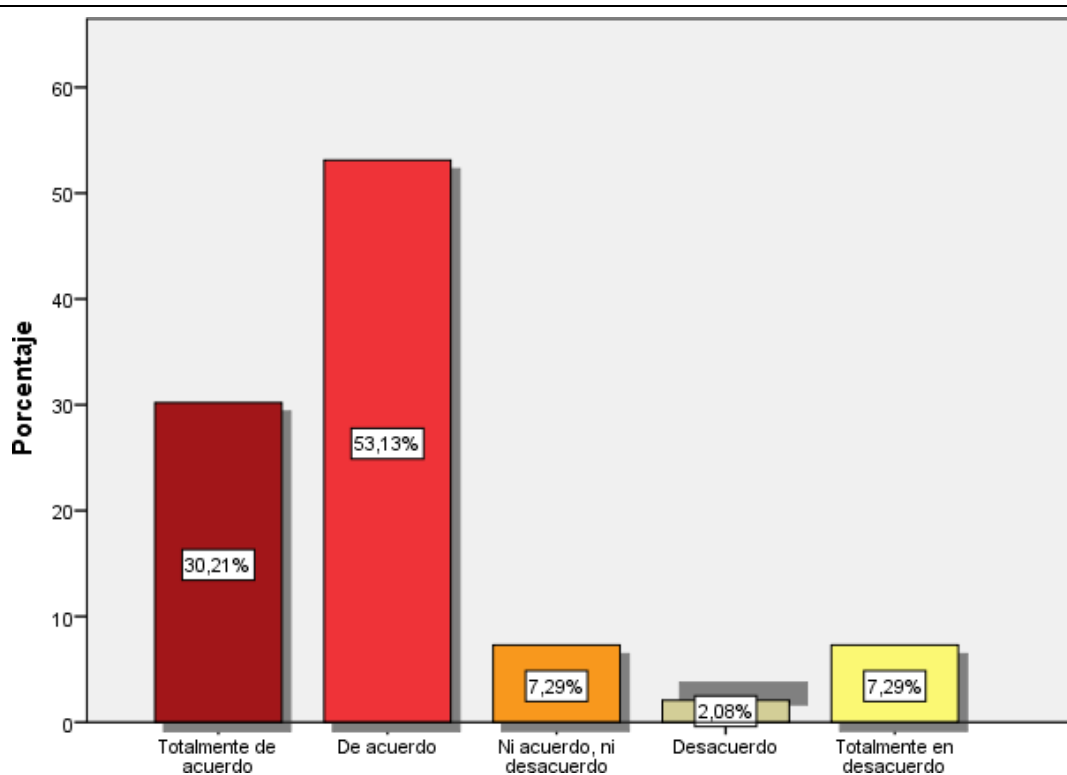
Figura 3: ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato con autoría directa?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 19 (19,79%) contestaron estar totalmente de acuerdo con que existe un alto índice de estelionato con autoría directa; 56 (58,33%) expresaron que estar de acuerdo; 13 (13,54%) contestaron no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 (4,17%) expresaron estar en desacuerdo; y 4 (4,17%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 4. ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato doloso?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 29 | 30,2 | 30,2 | 30,2 |
| | De acuerdo | 51 | 53,1 | 53,1 | 83,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 90,6 |
| | Desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 92,7 |
| | Totalmente en desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

**Figura 4: ¿Considera usted que existe un alto índice de estelionato doloso?**

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 29 (30,21%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de estelionato doloso; 51 (53,13%) están de acuerdo; 7 (7,29%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2 (0,8%) expresaron estar en desacuerdo; y 7 (7,29%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 5. ¿Considera usted que existe un alto índice de pérdida económica?
¿Considera usted que existe un alto índice de pérdida económica?

| | | | Frecuencia | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado | Porcentaje |
|--------|---------------------------|----|------------|-------------------|----------------------|------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | de | 34 | 35,4 | 35,4 | 35,4 |
| | De acuerdo | | 46 | 47,9 | 47,9 | 83,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | ni | 4 | 4,2 | 4,2 | 87,5 |
| | Desacuerdo | | 6 | 6,3 | 6,3 | 93,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | en | 6 | 6,3 | 6,3 | 100,0 |
| | Total | | 96 | 100,0 | 100,0 | |

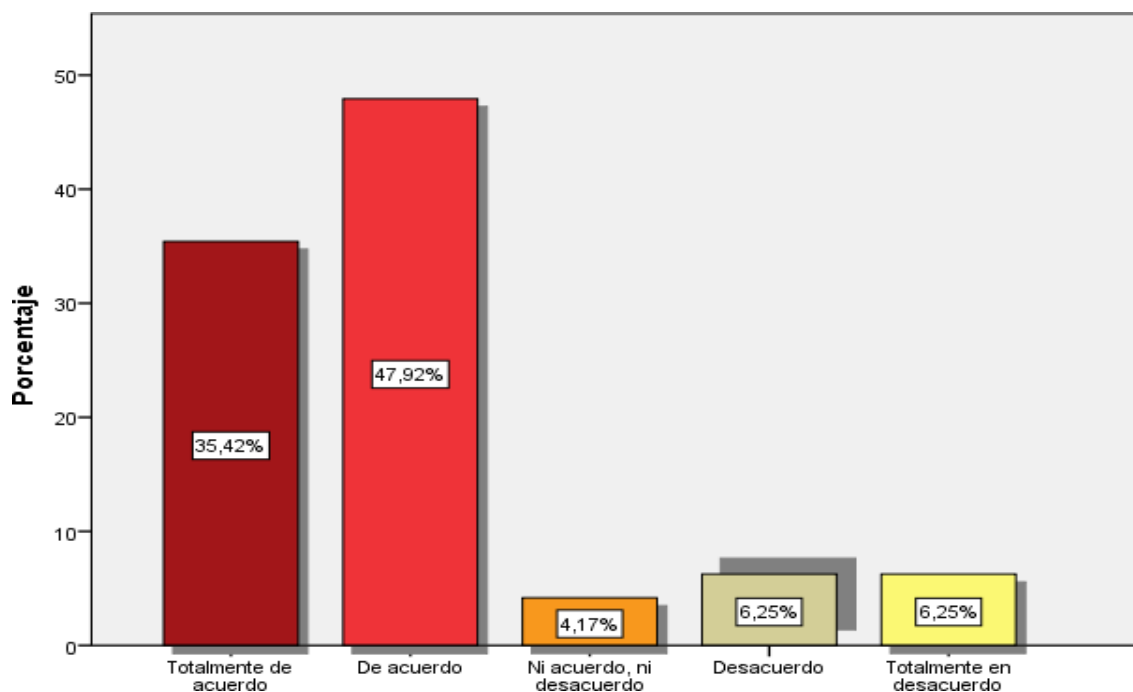


Figura 5: ¿Considera usted que existe un alto índice de pérdida económica?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 34 (35,42%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de pérdida económica, 46 (47,92%) están de acuerdo; 4 (4,17%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 6 (6,25%) expresaron estar en desacuerdo; y 6 (6,25%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 6. ¿Considera usted que a la fecha hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien?

¿Considera usted que a la fecha hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 22 | 22,9 | 22,9 | 22,9 |
| | De acuerdo | 54 | 56,3 | 56,3 | 79,2 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 10 | 10,4 | 10,4 | 89,6 |
| | Desacuerdo | 8 | 8,3 | 8,3 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

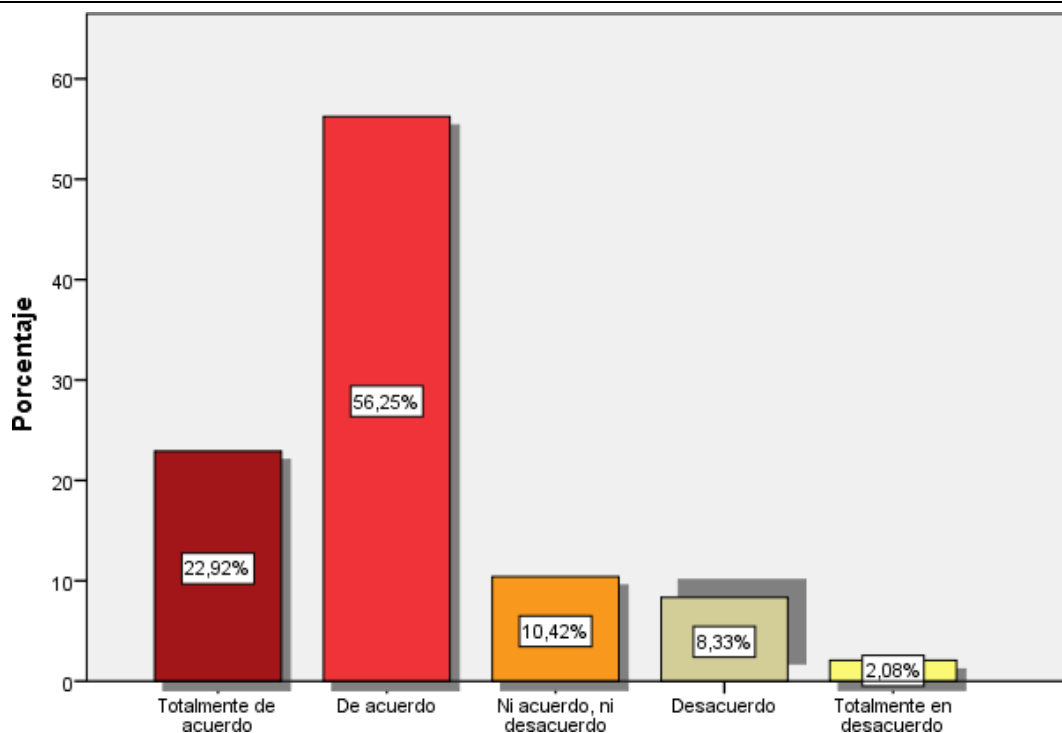


Figura 6: ¿Considera usted que a la fecha hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 22 (22,9%) contestaron estar totalmente de acuerdo con que hay personas que ocultan al comprador la ajenidad del bien; 54 (56,25%) están de acuerdo; 10 (10,42%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 8 (8,33%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 7. ¿Considera usted que a la fecha hay estelionato tentativo?

¿Considera usted que a la fecha hay estelionato tentativo?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 26 | 27,1 | 27,1 | 27,1 |
| | De acuerdo | 44 | 45,8 | 45,8 | 72,9 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 15 | 15,6 | 15,6 | 88,5 |
| | Desacuerdo | 8 | 8,3 | 8,3 | 96,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 3 | 3,1 | 3,1 | 100,0 |
| Total | | 96 | 100,0 | 100,0 | |

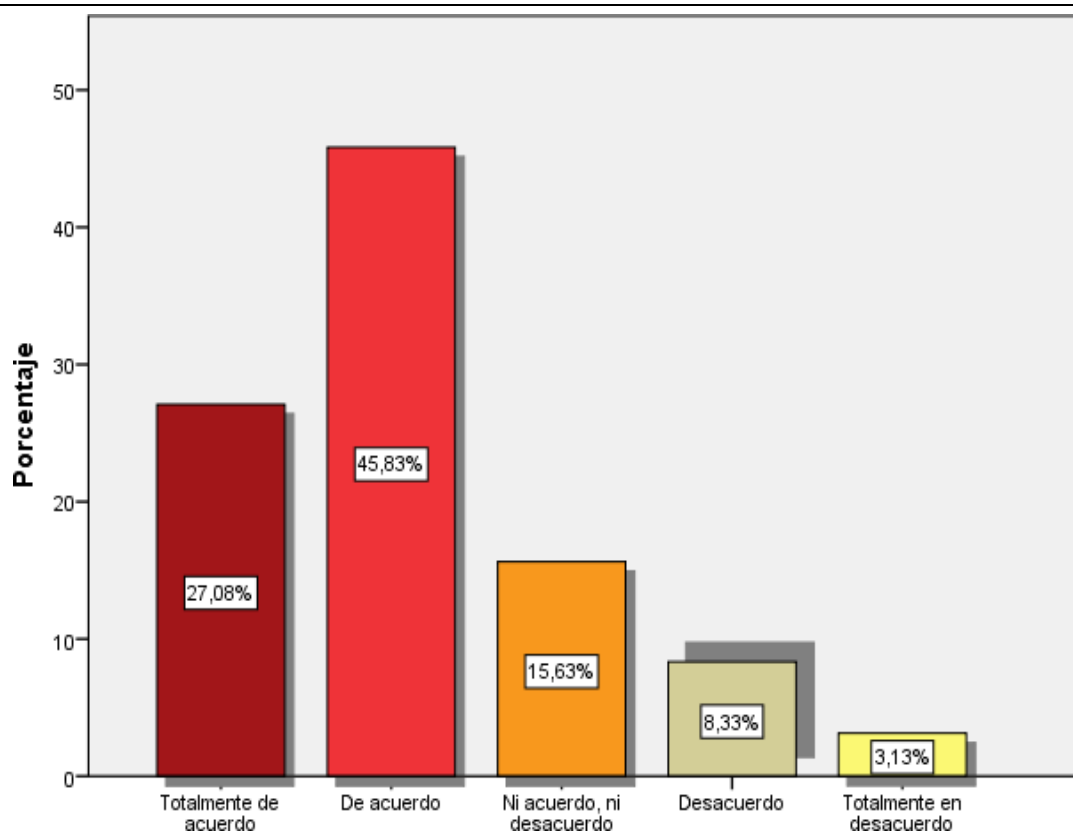


Figura 7: ¿Considera usted que a la fecha hay estelionato tentativo? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 26 (27,08%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que a la fecha hay estelionato tentativo; 44 (45,83%) están de acuerdo; 15 (15,63%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 8 (8,33%) expresaron estar en desacuerdo; y 3 (3,13%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 8. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño?

¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 35 | 36,5 | 36,5 | 36,5 |
| | De acuerdo | 44 | 45,8 | 45,8 | 82,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 8 | 8,3 | 8,3 | 90,6 |
| | Desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

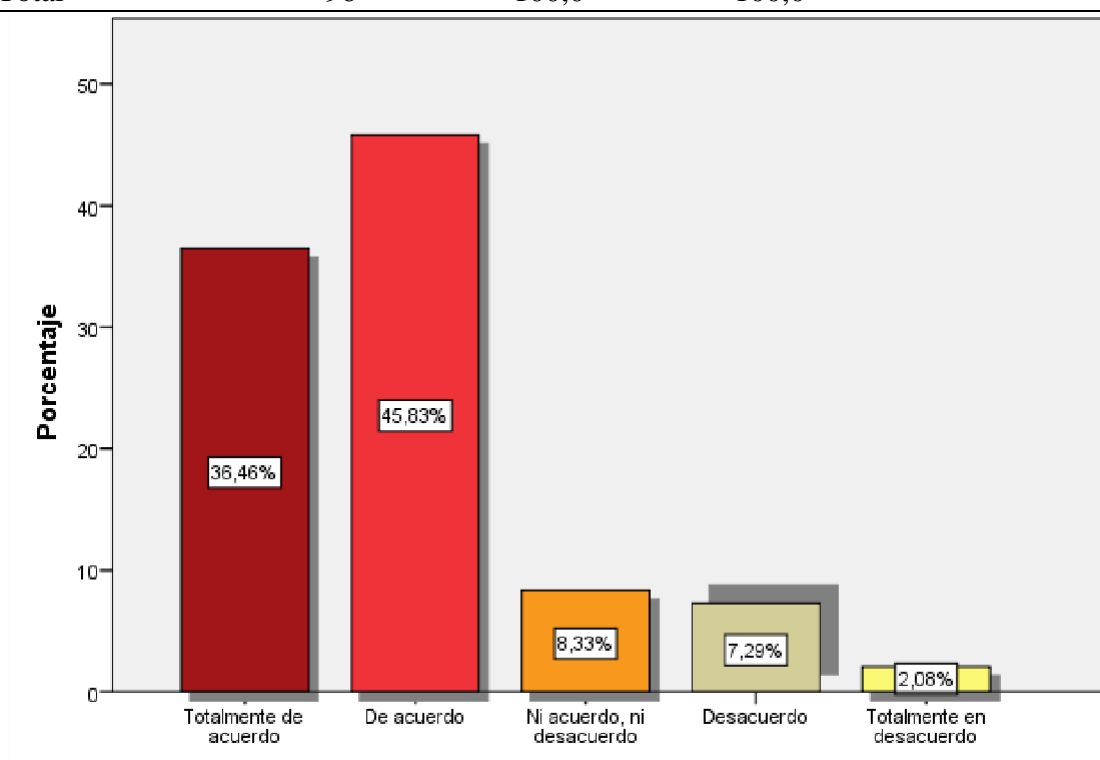


Figura 8: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 35 (36,46%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través del engaño; 44 (45,83%) están de acuerdo; 8 (8,33%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 7 (7,29%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 9. ¿Considera usted que en Lima Norte en el presente año 2019 hay un alto índice del delito de estelionato?

¿Considera usted que en Lima Norte en el presente año 2019 hay un alto índice del delito de estelionato?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 27 | 28,1 | 28,1 | 28,1 |
| | De acuerdo | 44 | 45,8 | 45,8 | 74,0 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 12 | 12,5 | 12,5 | 86,5 |
| | Desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 93,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

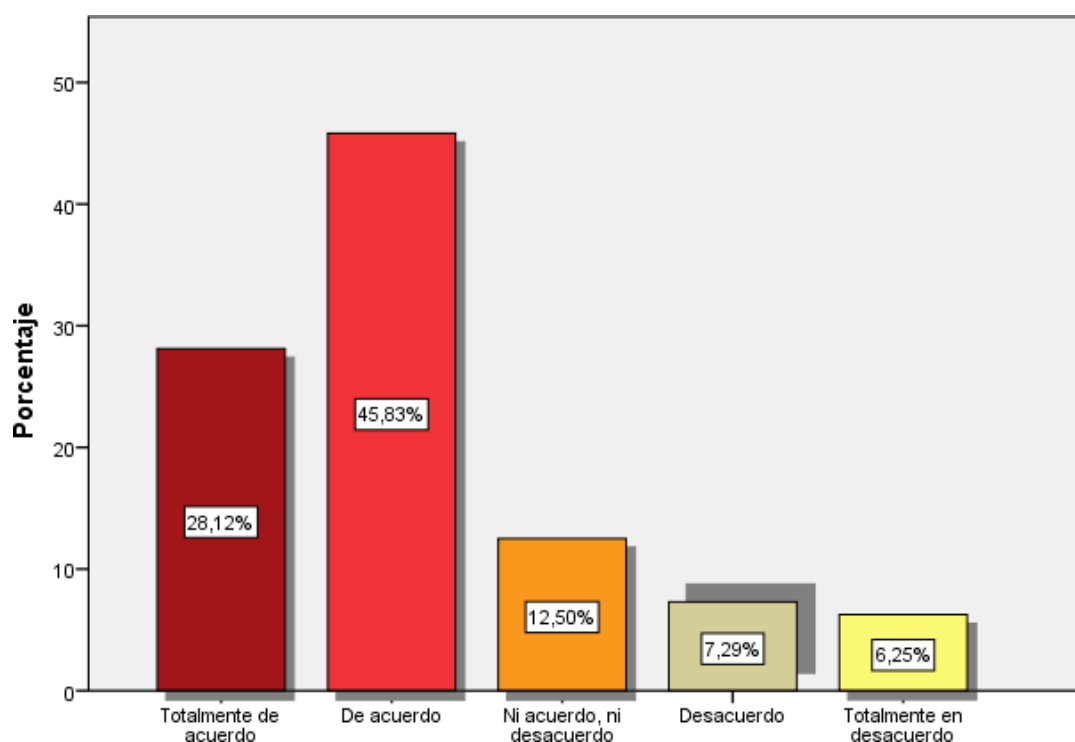


Figura 9: ¿Considera usted que en Lima Norte en el presente año 2019 hay un alto índice del delito de estelionato? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 27 (28,12%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que en Lima Norte hay un alto índice del delito de estelionato en el año 2019, 44 (45,83%) están de acuerdo; 12 (12,50%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 7 (7,29%) expresaron estar en desacuerdo; y 6 (6,25%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 10 ¿Considera usted que el estelionato usurpa el uso de la propiedad?
¿Considera usted que el estelionato usurpa el uso de la propiedad?

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de acuerdo | 34 | 35,4 | 35,4 | 35,4 |
| De acuerdo | 45 | 46,9 | 46,9 | 82,3 |
| Ni acuerdo, ni desacuerdo | 12 | 12,5 | 12,5 | 94,8 |
| Desacuerdo | 5 | 5,2 | 5,2 | 100,0 |
| Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

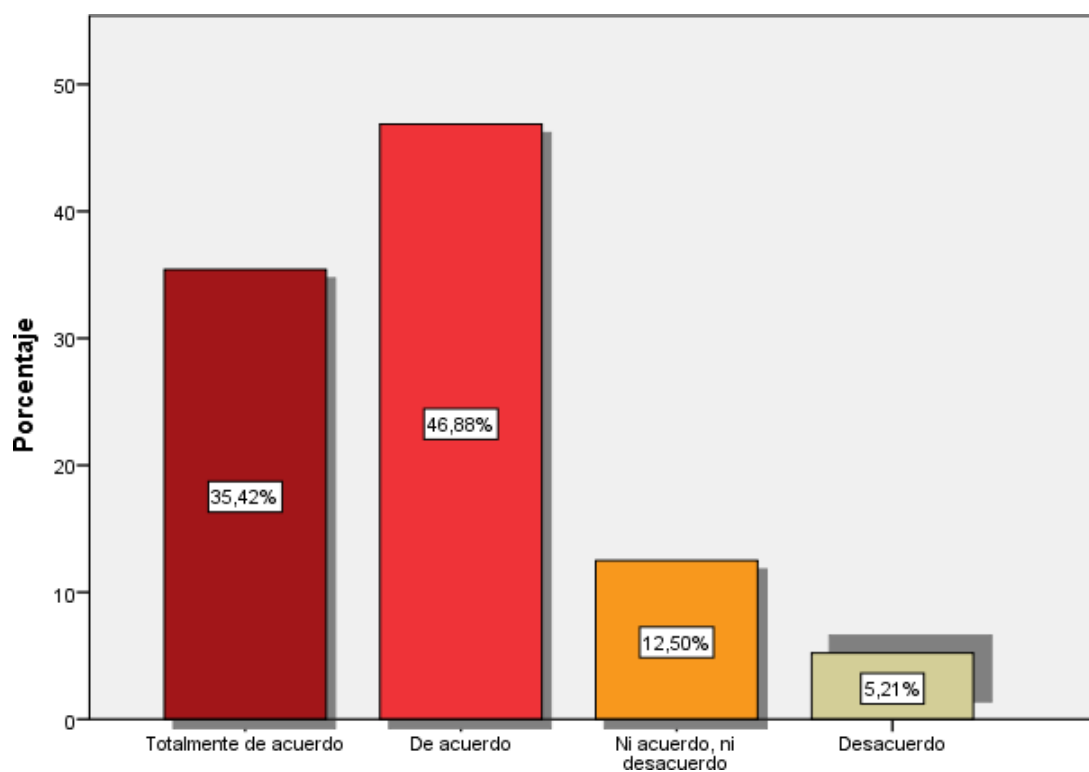


Figura 10: ¿Considera usted que el estelionato usurpa el uso de la propiedad?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 34 (35,42%) contestaron estar totalmente de acuerdo que el estelionato usurpa el uso de la propiedad; 45 (46,88%) están de acuerdo; 12 (12,50%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5 (5,21%) expresaron estar en desacuerdo.

Estadística Descriptiva Variable 2 Derecho de Propiedad en Lima Norte.

Tabla 11. ¿Considera usted que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 31 | 32,3 | 32,3 | 32,3 |
| | De acuerdo | 43 | 44,8 | 44,8 | 77,1 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 10 | 10,4 | 10,4 | 87,5 |
| | Desacuerdo | 8 | 8,3 | 8,3 | 95,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

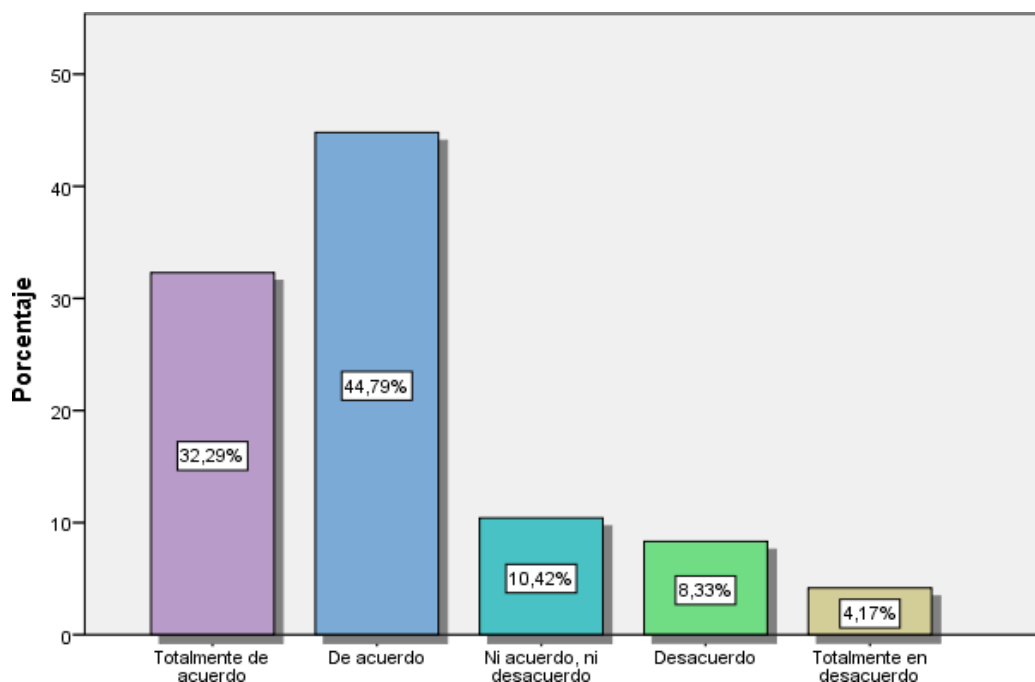


Figura 11: ¿Considera usted que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 31 (32,29%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador; 43 (44,79%) están de acuerdo; 10 (10,42%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 8 (8,33%) expresaron estar en desacuerdo; y 4 (4,17%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 12. ¿Considera usted que el delito de estelionato genera un perjuicio económico?

¿Considera usted que el delito de estelionato genera un perjuicio económico?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 38 | 39,6 | 39,6 | 39,6 |
| | De acuerdo | 43 | 44,8 | 44,8 | 84,4 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 5 | 5,2 | 5,2 | 89,6 |
| | Desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 93,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

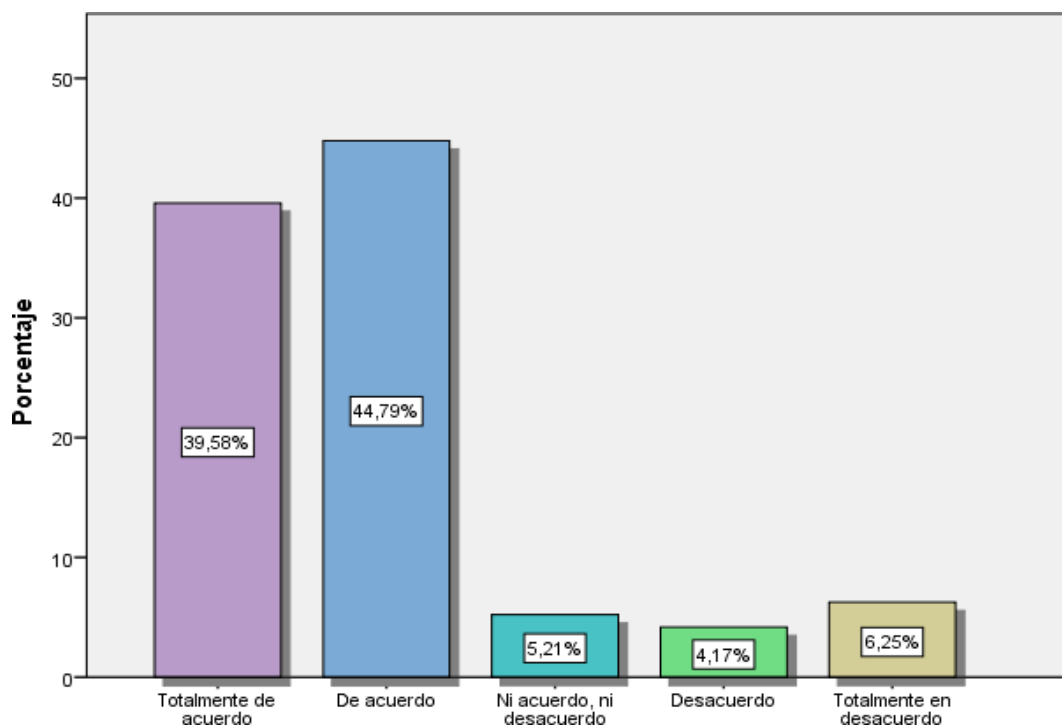


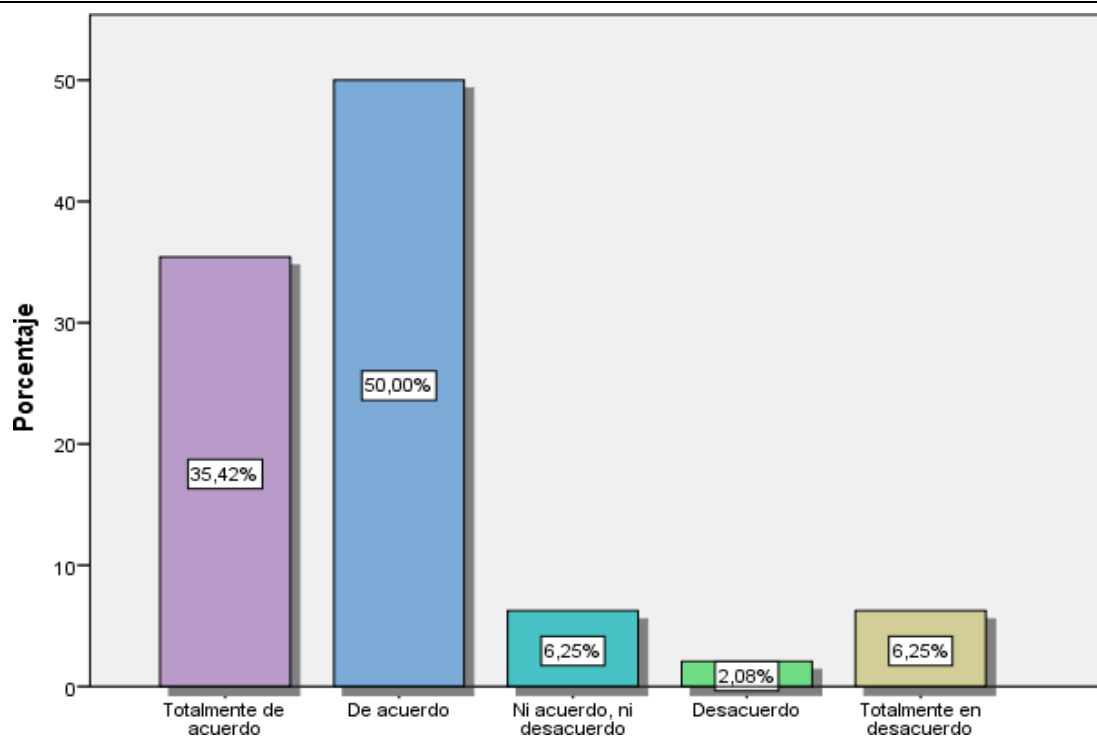
Figura 12: ¿Considera usted que el delito de estelionato genera un perjuicio económico?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 38 (39,58%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito de estelionato genera un perjuicio económico; 43 (44,79%) están de acuerdo; 5 (5,21%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 (4,17%) expresaron estar en desacuerdo; y 6 (6,25%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 13. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el uso de la propiedad?

| ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el uso de la propiedad? | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 34 | 35,4 | 35,4 | 35,4 |
| | De acuerdo | 48 | 50,0 | 50,0 | 85,4 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 91,7 |
| | Desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 93,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

**Figura 13: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el uso de la propiedad?**

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 34 (35,42%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito estelionato afecta el uso de la propiedad; 48 (50,00%) están de acuerdo; 6 (6,25%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2 (2,08%) expresaron estar en desacuerdo; y 6 (6,25%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 14. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta?

¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 27 | 28,1 | 28,1 | 28,1 |
| | De acuerdo | 52 | 54,2 | 54,2 | 82,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 86,5 |
| | Desacuerdo | 11 | 11,5 | 11,5 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

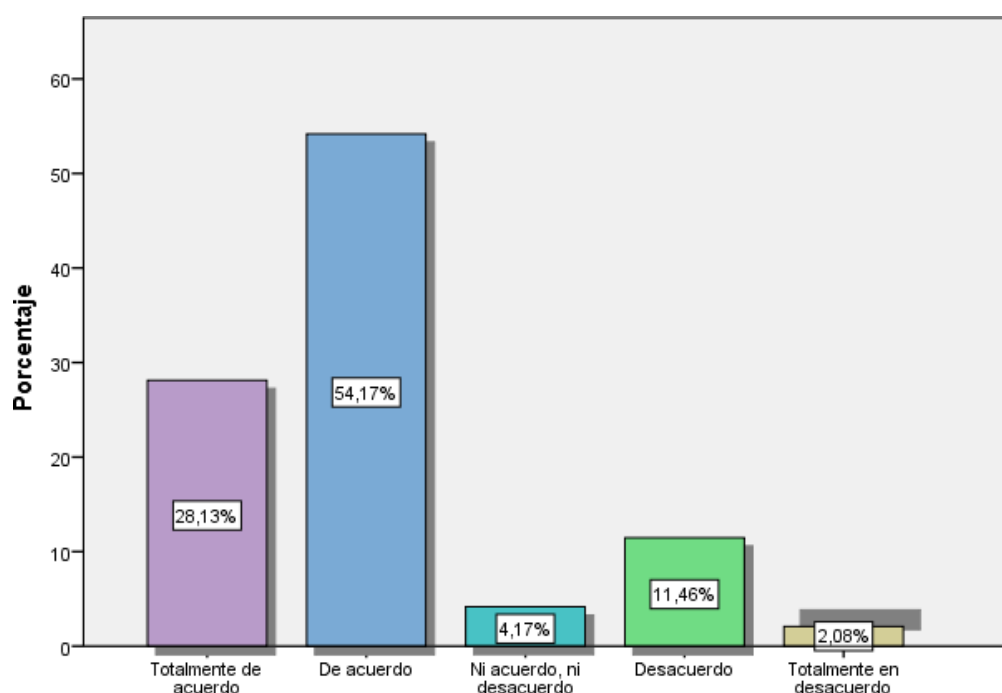


Figura 14: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 27 (28,13%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la promesa de venta; 52 abogados con (54,17%) están de acuerdo; 4 (4,17%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 11 (11,46%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 15. ¿Considera usted que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos, que afecta significativamente la propiedad?

¿Considera usted que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos, que afecta significativamente la propiedad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 28 | 29,2 | 29,2 | 29,2 |
| | De acuerdo | 57 | 59,4 | 59,4 | 88,5 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 90,6 |
| | Desacuerdo | 3 | 3,1 | 3,1 | 93,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

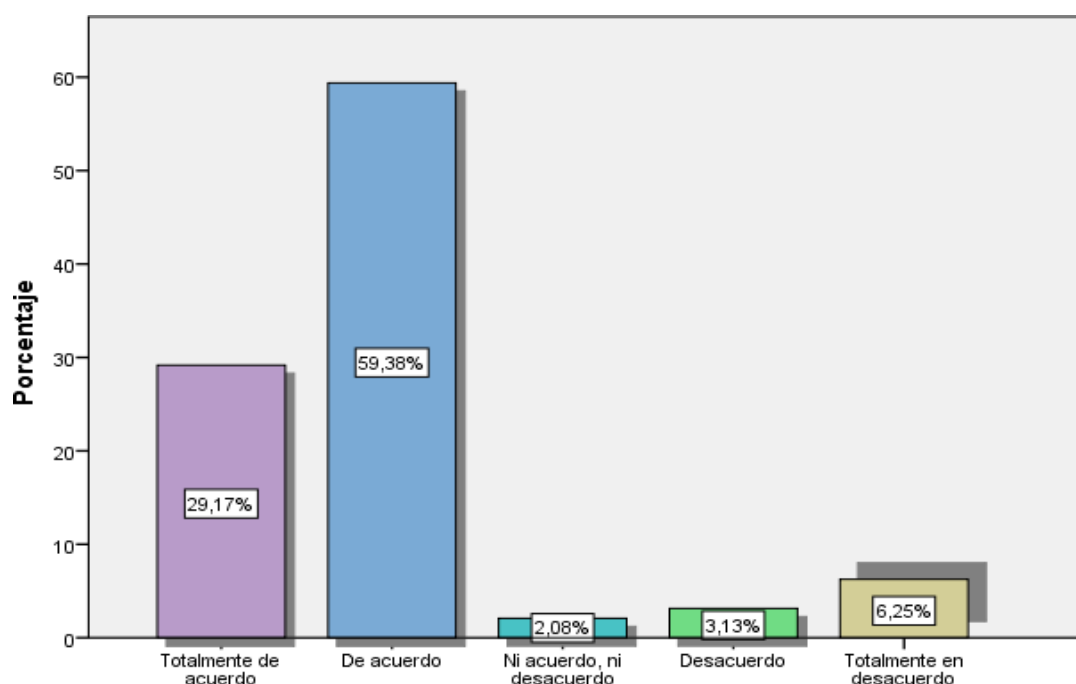


Figura 15: ¿Considera usted que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos, que afecta significativamente la propiedad? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 28 (29,17%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de ventas de bienes ajenos que afecta significativamente la propiedad; 57 (59,38%) están de acuerdo; 2 (2,08%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3 (3,13%) expresaron estar en desacuerdo; y 6 con (6,25%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 16. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad?

¿Considera usted que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 28 | 29,2 | 29,2 | 29,2 |
| | De acuerdo | 51 | 53,1 | 53,1 | 82,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 10 | 10,4 | 10,4 | 92,7 |
| | Desacuerdo | 5 | 5,2 | 5,2 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

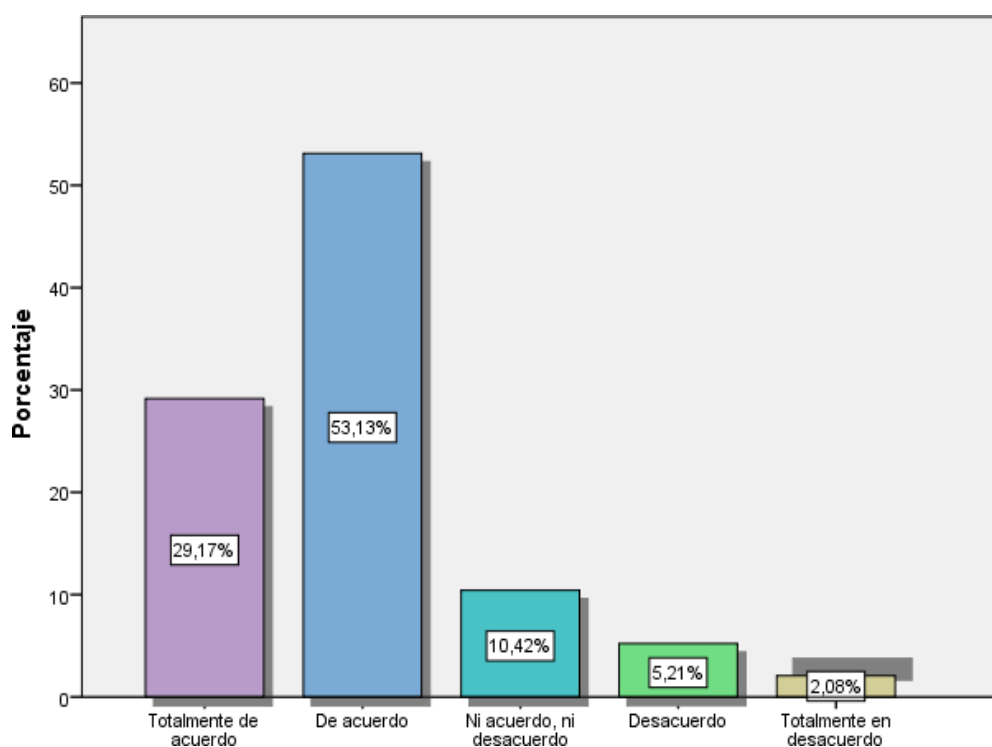


Figura 16: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 encuestados, 28 (29,17%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito de estelionato afecta la posesión de la propiedad; 51 (53,13%) están de acuerdo; 10 (10,42%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5 (5,21%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 17. ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la falsificación de documentos?

¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la falsificación de documentos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 39 | 40,6 | 40,6 | 40,6 |
| | De acuerdo | 40 | 41,7 | 41,7 | 82,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 8 | 8,3 | 8,3 | 90,6 |
| | Desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

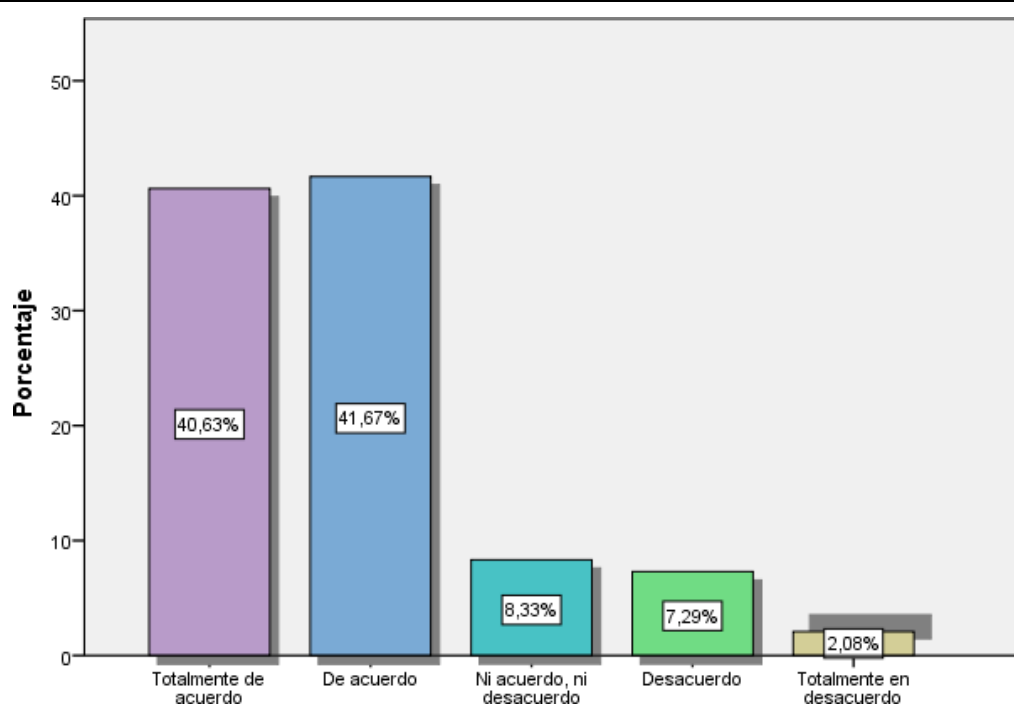
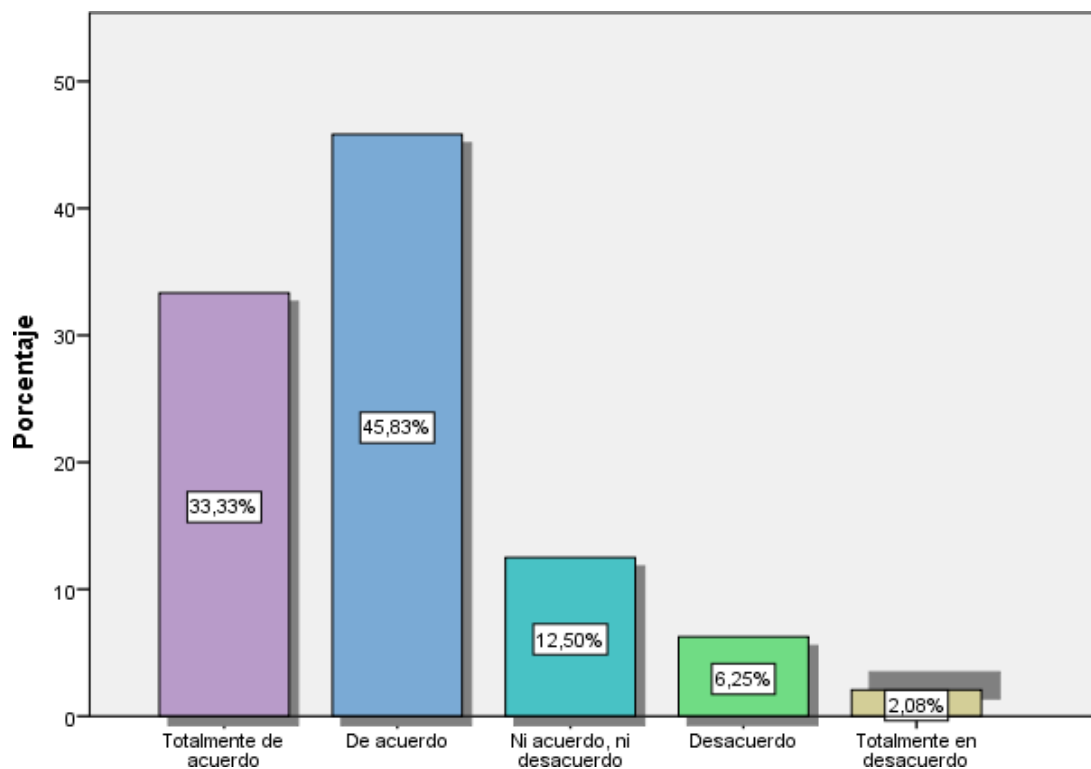


Figura 17: ¿Considera usted que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de la falsificación de documentos? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 39 (40,63%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que existe un alto índice de venta de bienes a través de la falsificación de documentos; 40 (41,67%) están de acuerdo; 8 (8,33%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 7 (7,29%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 con (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 18. ¿Considera usted que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien?

| ¿Considera usted que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien? | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 32 | 33,3 | 33,3 | 33,3 |
| | De acuerdo | 44 | 45,8 | 45,8 | 79,2 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 12 | 12,5 | 12,5 | 91,7 |
| | Desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 97,9 |
| | Totalmente en desacuerdo | 2 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

**Figura 18:** ¿Considera usted que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien?

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 32 (33,33%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que hay un vendedor que oculta la titularidad del bien; 44 (45,83%) están de acuerdo; 12 (12,50%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 6 (6,25%) expresaron estar en desacuerdo; y 2 (2,08%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 19. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el Notario?

¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el Notario?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 18 | 18,8 | 18,8 | 18,8 |
| | De acuerdo | 55 | 57,3 | 57,3 | 76,0 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 19 | 19,8 | 19,8 | 95,8 |
| | Desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

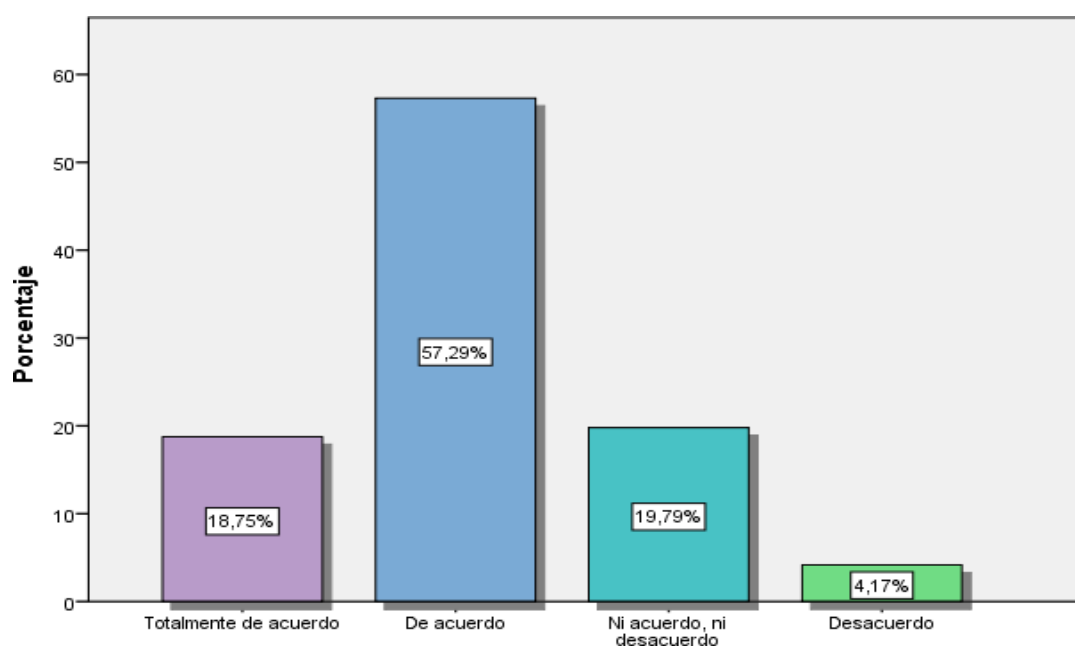


Figura 19: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el Notario? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 18 (18,75%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito de estelionato afecta el derecho de propiedad ante el notario; 55 (57,29%) están de acuerdo; 19 (19,79%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 (4,17%) expresaron estar en desacuerdo.

Tabla 20. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad?

| ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad? | | | | | |
|---|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Totalmente de acuerdo | 28 | 29,2 | 29,2 | 29,2 |
| | De acuerdo | 57 | 59,4 | 59,4 | 88,5 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 6 | 6,3 | 6,3 | 94,8 |
| | Desacuerdo | 5 | 5,2 | 5,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

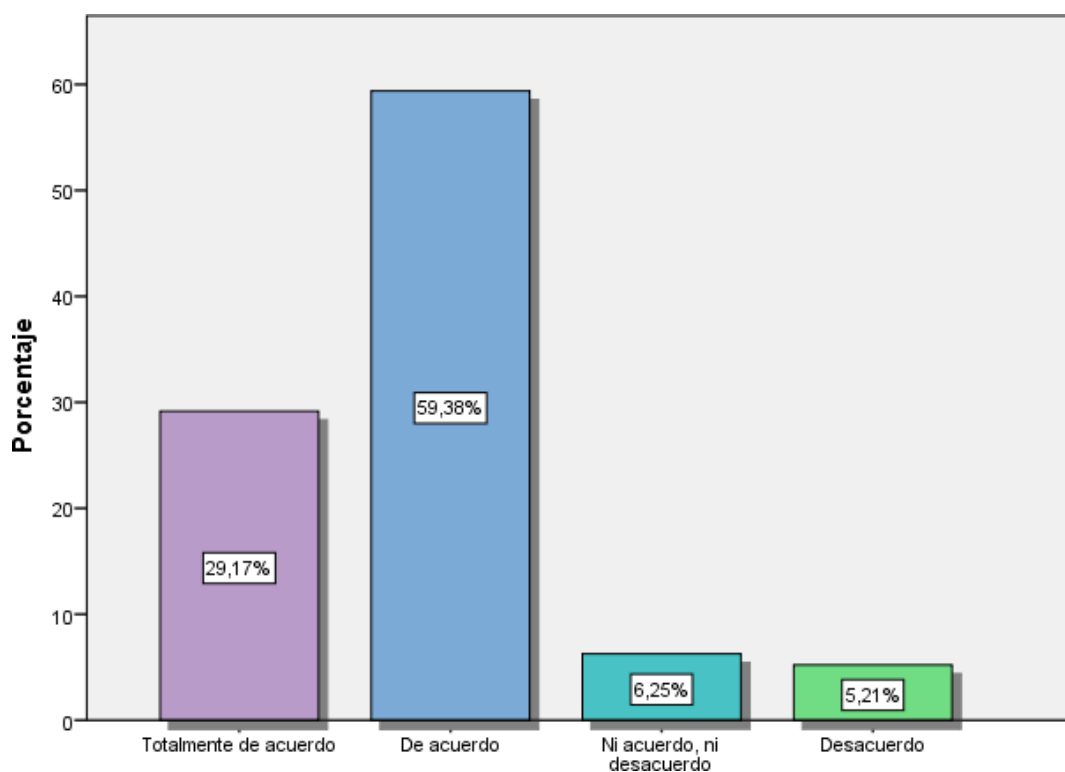


Figura 20 ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad?

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 28 (29,17%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito de estelionato afecta el dominio de propiedad; 57 (59,38%) están de acuerdo; 6 (6,25%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5 (5,21%) expresaron estar en desacuerdo.

Tabla 21. ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registro Público?

¿Considera usted que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registro Público?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 20 | 20,8 | 20,8 | 20,8 |
| | De acuerdo | 53 | 55,2 | 55,2 | 76,0 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 16 | 16,7 | 16,7 | 92,7 |
| | Desacuerdo | 7 | 7,3 | 7,3 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

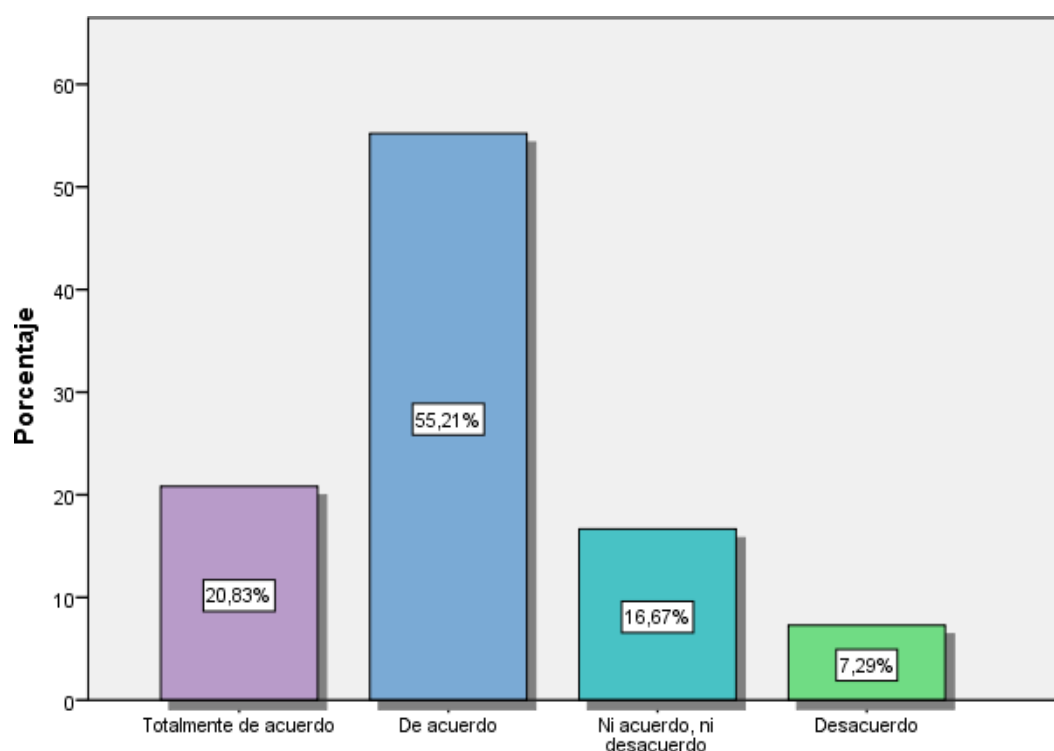


Figura 21: ¿Considera usted que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registro Público?

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 20 (20,83%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el delito de estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante Registros Públicos; 53 (55,21%) están de acuerdo; 16 (16,67 %) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y 7 (7,29%) expresaron estar en desacuerdo.

Tabla 22, ¿Considera usted que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato?

¿Considera usted que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 18 | 18,8 | 18,8 | 18,8 |
| | De acuerdo | 49 | 51,0 | 51,0 | 69,8 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 12 | 12,5 | 12,5 | 82,3 |
| | Desacuerdo | 13 | 13,5 | 13,5 | 95,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

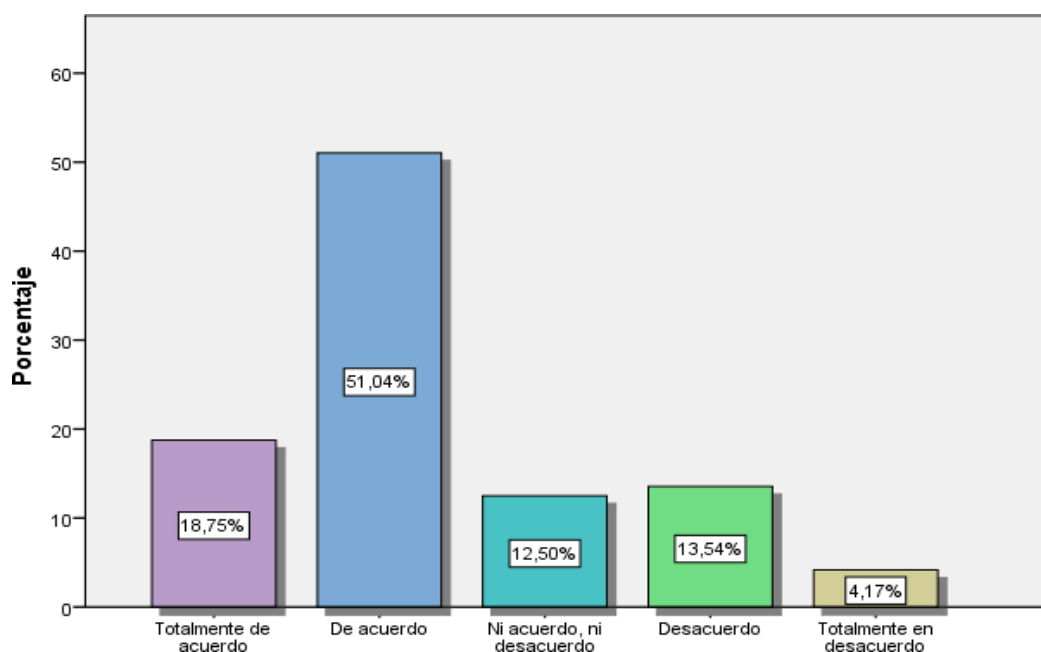


Figura 22: ¿Considera usted que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados encuestados, 18 (18,75%) contestaron estar totalmente de acuerdo de que el título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito de estelionato; 49 (51,04%) están de acuerdo; 12 (12,50%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 13 (13,54%) expresaron estar en desacuerdo; y 4 (4,17%) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 23. ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de acuerdo | 20 | 20,8 | 20,8 | 20,8 |
| | De acuerdo | 60 | 62,5 | 62,5 | 83,3 |
| | Ni acuerdo, ni desacuerdo | 9 | 9,4 | 9,4 | 92,7 |
| | Desacuerdo | 3 | 3,1 | 3,1 | 95,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 4,2 | 4,2 | 100,0 |
| | Total | 96 | 100,0 | 100,0 | |

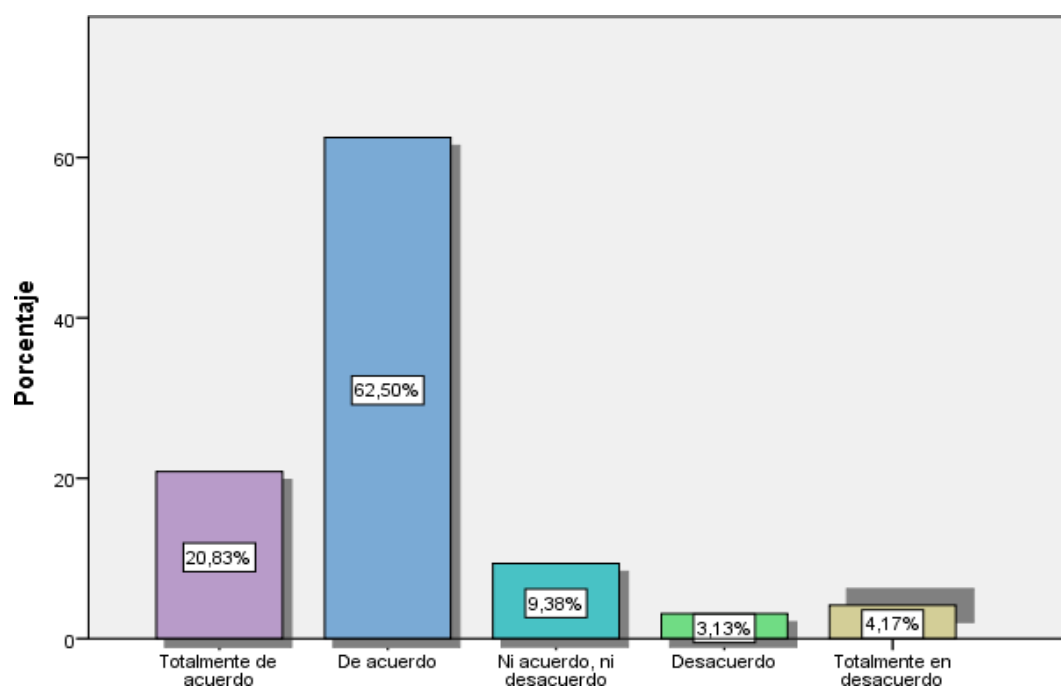


Figura 23: ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI? Elaborado por el investigador Sáenz Romero.

Interpretación: De un total de 96 abogados con encuestados, 20 (20,83%) contestaron están totalmente de acuerdo de que el derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI; 60 (62,50%) están de acuerdo; 9 (9,38%) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3 (3,13%) expresaron estar en desacuerdo; y 4 (4,17%) están totalmente en desacuerdo.

5.1.1 Análisis de Fiabilidad Variable 1 Delito de Estelionato.

La variable 1 se validó utilizando el Alfa de Cronbach, que se encarga de evaluar la fiabilidad del instrumento de medición en su consistencia interna. Se procesaron 96 puntos tal como se indica en la Tabla A1

Tabla A 1

Resumen de procesamiento de casos

| | | Nº | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 96 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | 0,0 |
| | Total | 96 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de la muestra 96 puntos. El nivel de confiabilidad de la investigación es de 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad del instrumento se aplicó el Coeficiente Alfa de Cronbach debido a que las respuestas de los ítems que forman parte del instrumento corresponden a la escala Likert. En la Tabla A2 se resumen el número de casos que se han procesado.

Tabla A 2: Alfa de Cronbach de la variable 1

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Alfa de Cronbach | N° de elementos |
| 0,972 | 10 |

Interpretación: El valor del Alfa de Cronbach cuanto más se aproxime a su máximo valor (1) implica una fiabilidad total de la escala. Por otra parte, en determinados contextos y por tácito convenio, los valores mayores a 0,8 son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el Valor del Coeficiente Alfa de Cronbach para el instrumento que mide la variable 1 es 0,972, se concluye que el indicado instrumento es altamente confiable.

5.1.2. Análisis de Fiabilidad Variable 2 Derecho de Propiedad en Lima

Norte.

La variable 2 se validó utilizando el Alfa de Cronbach, que se encarga de evaluar la fiabilidad del instrumento de medición en su consistencia interna. Se procesaron 96 puntos tal como se indica en la Tabla A3

Tabla A 3. Resumen de procesamiento de casos

| Resumen de procesamiento de casos | | | |
|--|-----------------------|----|-------|
| | | N° | % |
| Casos | Válido | 96 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 96 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

El instrumento está compuesto por 13 ítems, siendo el tamaño de la muestra 96 puntos. El nivel de confiabilidad de la investigación es de 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad del instrumento se aplicó el Coeficiente Alfa de Cronbach debido a que las respuestas de los ítems que forman parte del instrumento corresponden a la escala Likert. En la Tabla A4 se resumen el número de casos que se han procesado.

Tabla A 4: Alfa de Cronbach de la variable 2

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Alfa de Cronbach | N° de elementos |
| 0,971 | 13 |

Interpretación: El valor del Alfa de Cronbach cuanto más se aproxime a su máximo valor (1) implica una fiabilidad total de la escala. Por otra parte, en determinados contextos y por tácito convenio, los valores mayores a 0,8 son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el Valor del Coeficiente Alfa de Cronbach para el instrumento que mide la variable 1 es 0,971, se concluye que el indicado instrumento es altamente confiable.

5.2. Contrastación de Hipótesis

Estadística Inferencial y Prueba de Hipótesis

5.2.1. Hipótesis General

Se ha trabajado con 96 puntos, tal como lo establece la Tabla A5

Tabla A 5. Resumen de procesamiento de casos

| | | Casos | | | | | |
|--------------------|--|--------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | | Válido | | Perdidos | | Total | |
| | | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje |
| Ítem 11 DIC * Ítem | | 96 | 100,0% | 0 | 0,0% | 96 | 100,0% |
| 1 DIC | | | | | | | |

Correlación de la Prueba de Hipótesis General

Se determinó la Correlación entre las variables, delito de estelionato y derecho de propiedad, siendo los resultados los que se leen en la Tabla A6.

Tabla A 6. Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. | | |
|------------------------------|---------------------|----|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | | | asintótica (2 caras) | Significación exacta (2 caras) | Significación exacta (1 cara) |
| Chi-cuadrado de Pearson | 52,854 ^a | 1 | 0,000 | | |
| Corrección de continuidad | 44,577 | 1 | 0,000 | | |
| Razón de verosimilitud | 33,834 | 1 | 0,000 | | |
| Prueba exacta de Fisher | | | | 0,000 | 0,000 |
| Asociación lineal por lineal | 52,303 | 1 | 0,000 | | |
| N de casos válidos | 96 | | | | |

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .88.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De los resultados obtenidos se comprueba que entre la variable independiente delito de estelionato y la variable dependiente derecho de propiedad, existe una relación directa y significativa, es decir el delito de estelionato y el derecho de propiedad están correlacionadas.

Al obtener un valor de significancia de $p = 0,000$ que es menor a 0,05, se establece que si existe una relación directa y significativa fuerte entre ambas variables.

Prueba de Influencia de la Hipótesis General

Para determinar la influencia de la variable independiente delito de estelionato sobre el variable dependiente derecho de propiedad se utilizó la Prueba de Mandel-Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la Tabla A7.

Tabla A 7. Pruebas de independencia condicional

| Pruebas de independencia condicional | | | |
|---|----------|----|----------------------|
| | Chi | | Sig. |
| | cuadrado | gl | asintótica (2 caras) |
| Mantel-Haenszel | 44,113 | 1 | 0,000 |

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Con un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, se acepta la Hipótesis del Investigador rechazándose la Hipótesis Nula, eso implica:

H₁: El delito estelionato afecta significativamente el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.

5.2.2. Hipótesis Específica

5.2.2.1. Primera Hipótesis Específica

Se ha trabajado con 96 puntos, tal como lo establece la Tabla A8

Tabla A 8. Resumen de procesamiento de casos

| | Casos | | | | | |
|---------------|--------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | Válido | | Perdidos | | Total | |
| | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje |
| Item 12 DIC * | 95 | 99,0% | 1 | 1,0% | 96 | 100,0% |
| Item 2 DIC | | | | | | |

- **Correlación de la primera Hipótesis Específica**

Se determinó la Correlación entre las variables el delito de estelionato y la posesión de la propiedad, siendo los resultados los que se leen en la Tabla A9.

Tabla A 9. Pruebas de chi-cuadrado

| Pruebas de chi-cuadrado | | | | | | |
|-------------------------------------|----|---------------------|----|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Significación exacta (2 caras) | Significación exacta (1 cara) |
| Chi-cuadrado Pearson | de | 45,359 ^a | 1 | 0,000 | | |
| Corrección continuidad ^b | de | 37,150 | 1 | 0,000 | | |
| Razón verosimilitud | de | 25,649 | 1 | 0,000 | | |
| Prueba exacta Fisher | de | | | | 0,000 | 0,000 |
| Asociación lineal por lineal | | 44,882 | 1 | 0,000 | | |
| Nº de casos válidos | | 95 | | | | |

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .74.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De los resultados obtenidos se comprueba que entre el delito de estelionato y la posesión de la propiedad existe un nexo significativo y directo, es decir el delito de estelionato y la posesión de la propiedad están correlacionadas.

Al tener un valor de significancia de $p = 0,000$ que es menor a $0,05$, establece en efecto hay una relación significativa y desde luego directa y significativa fuerte entre el delito de estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte en el año 2019.

- **Prueba de Influencia de la primera Hipótesis Específica**

Para determinar la influencia en la Hipótesis Específica 1 que involucra al delito de estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 se utilizó la Prueba de Mandel-Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la Tabla A10.

Tabla A 10. Pruebas de independencia condicional

- **Pruebas de independencia condicional**

| | Chi cuadrado | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|-----------------|--------------|----|---------------------------|
| Mantel-Haenszel | 36,759 | 1 | 0,000 |

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Con un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, se acepta la primera Hipótesis Específica del Investigador rechazándose la Hipótesis Nula, expresándose de la siguiente manera:

H₁: El delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019.

5.2.2.2. De la Segunda Hipótesis Específica

Se ha trabajado con 96 puntos, tal como lo establece la Tabla A11

Tabla A 11 Resumen de procesamiento de casos

| | Casos | | | | | |
|-----------------------------|--------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | Válido | | Perdidos | | Total | |
| | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje |
| Ítem 14 DIC * Ítem 6 DIC | 94 | 97,9% | 2 | 2,1% | 96 | 100,0% |

- **Correlación de la segunda Hipótesis Específica**

Se determinó la Correlación entre el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte en el año 2019, siendo los resultados los que se leen en la Tabla A12.

Tabla A 12. Pruebas de chi-cuadrado

| Pruebas de chi-cuadrado | | | | | |
|---|---------------------|----|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Significación exacta (2 caras) | Significación exacta (1 cara) |
| Chi-cuadrado de Pearson | 54,481 ^a | 1 | 0,000 | | |
| Corrección de continuidad ^b | 47,563 | 1 | 0,000 | | |
| Razón de verosimilitud | 36,886 | 1 | 0,000 | | |
| Prueba exacta de Fisher | | | | 0,000 | 0,000 |
| Asociación lineal por lineal | 53,902 | 1 | 0,000 | | |
| Nº de casos válidos | 94 | | | | |

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.38.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De los resultados obtenidos se comprueba que entre el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 existe una relación directa y significativa, es decir el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad están correlacionadas.

Al obtener un valor de significancia de $p = 0,000$ que es menor a $0,05$, se establece que si existe una relación directa y significativa fuerte entre el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad.

- **Prueba de Influencia de la segunda Hipótesis Específica**

Para determinar la influencia de la Hipótesis Específica 2 que involucra el delito de estelionato sobre la titularidad de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 se utilizó la Prueba de Mandel-Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la Tabla A13.

Tabla A 13. Pruebas de independencia condicional

- **Pruebas de independencia condicional**

| | Chi cuadrado | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|-----------------|--------------|----|---------------------------|
| Mantel-Haenszel | 47,057 | 1 | 0,000 |

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Con un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, se acepta la segunda Hipótesis Específica del Investigador Sáenz Romero, rechazándose la Hipótesis Nula, expresándose de la siguiente manera:

H₂: El delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.

5.2.2.3. Prueba de la tercera Hipótesis Específica

Se ha trabajado con 96 puntos, tal como lo establece la Tabla A14

Tabla A 14 Resumen de procesamiento de casos

| | Resumen de procesamiento de casos | | | | Total |
|------------------|--|-----------------|------------|----|--------------|
| | Casos | | | | |
| | <u>Válido</u> | <u>Perdidos</u> | | | |
| | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje |
| Item 17 DIC He3 | | | | | |
| * Item 9 DIC He3 | 95,8% | 4 | 4,2% | 96 | 100,0% |

- **Correlación de la tercera Hipótesis Específica**

Se determinó la Correlación entre el delito de estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019, siendo los resultados los que se leen en la Tabla A15.

Tabla A 15. Pruebas de chi-cuadrado

| Pruebas de chi-cuadrado | | | | | |
|--|---------------------|----|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) | Significación exacta (2 caras) | Significación exacta (1 cara) |
| Chi-cuadrado de Pearson | 22,692 ^a | 1 | 0,000 | | |
| Corrección de continuidad ^b | 18,147 | 1 | 0,000 | | |
| Razón de verosimilitud | 15,477 | 1 | 0,000 | | |
| Prueba exacta de Fisher | | | | 0,000 | 0,000 |
| Asociación lineal por lineal | 22,445 | 1 | 0,000 | | |
| N° de casos válidos | 92 | | | | |

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.27.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De los resultados obtenidos se comprueba que entre el delito de estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019 existe una relación directa y significativa, es decir el delito de estelionato y los bienes ajenos están correlacionados.

Al obtener un valor de significancia de $p = 0,000$ que es menor a $0,05$, se establece que si existe una relación directa y significativa fuerte entre el estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019.

- **Prueba de Influencia de la tercer Hipótesis Específica**

Para determinar la influencia de la tercera Hipótesis Específica que involucra el delito de estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019 se utilizó la Prueba de Mandel-Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la Tabla A16.

Tabla A 16. Pruebas de independencia condicional

| • Pruebas de independencia condicional | | | |
|---|--------------|----|---------------------------|
| | Chi cuadrado | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
| Mantel-Haenszel | 17,949 | 1 | ,000 |

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Con un p-valor igual a $0,000$ que es menor al nivel de significancia que es igual a $0,05$, se acepta la Hipótesis Específica 1 del Investigador rechazándose la Hipótesis Nula, estableciéndose:

H₃: El delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A) De la primera hipótesis específica.-Se ha realizado en análisis referida al delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019, tiene como base la Tesis realizado por Burgos (2018) presentado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote titulado la Calidad de Sentencia de primero y segunda instancia en el Expediente N°13055-2013-0-1801-JR-PE-06 Defraudación en la modalidad de Estelionato del Distrito Judicial de Lima, los resultados revelaron que la calidad de sentencia en primera Instancia es muy alta ,por tanto fue condenar al acusado Q como autor del delito contra el Patrimonio – Defraudación en la Modalidad de Estelionato en agravio de P a una pena privativa de libertad de tres años suspendida, devolver el monto ilícitamente defraudado, estableciendo con reglas de conducta, con revocatoria de la pena en caso de incumplimiento.

JURISPRUDENCIA: Corte Suprema de Justicia Primera Sala Penal Transitoria de la República Casación N°461-2016 Arequipa.

En el Considerando del tercero sustento normativo en el numeral 3.2 cuyo literal dice: Quienes interpusieron el recurso de Casación Fueron las Sentenciadas, que sostuvieron como fundamento casatorio el desarrollo de la doctrina Jurisprudencial, para que se dé una adecuada aplicación del delito de estelionato (inc.4 del Artículo 197°,del Código Penal),el cual debe ser interpretados en forma conjunta con el delito Estafa que constituye el (Artículo 196° del Código Penal), a fin que se determine si el sujeto pasivo del delito de estelionato puede ser el propietario o posesionario del bien ajeno que no interviene en la venta del predio.

En este sentido la Sentencia emitida en Segunda instancia confirmó la Resolución de primera Instancia y consideró como agraviado del delito de estelionato al presunto propietario del bien inmueble vendido, Gutiérrez y no al adquirente del bien; por lo que resulta de interés casacional emitir pronunciamiento al respecto.

Con decisión: Declarar bien concedido los recursos de Casación por la causa prevista en los numerales primero y tercero del artículo cuatrocientos veintinueve, del Código Procesal Penal, contra la sentencia expedida por la Primera Sala Penal de Apelaciones, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, del veinte de abril del dos mil dieciséis, que confirmó la Resolución del diez de Setiembre del dos mil quince, que resolvió condenar a doña O.F. D. y doña L.F. Tumba como autora del delito de estafa ,en la modalidad de Estelionato en agravio de don J.V. Gutiérrez.

Por otro lado ha dado conocer el Dr.LISZT. Que la define lesión Patrimonial con intención de lucro, realizada mediante un engaño astuto, sin embargo el Dr. SAVIGNY. Dijo que la posesión tiene dos elementos: Corpus y el Animus.

El Corpus es el contacto físico con la cosa o la posibilidad de tenerla, mientras el animus es la intención de conducirse como propietario, esto es el no reconocer la propiedad de otro.

Cabe precisar que según **la tabla descriptiva 16** corrobora en la presente investigación, ya que sea realizado la aplicación de instrumento que, de acuerdo a la estadística, sea trabajado con 96 puntos con un porcentaje del 100% es decir de los 96 abogados encuestados 51 están de acuerdo con un porcentaje alta de 53,13% y 2 abogados están totalmente en desacuerdo con un porcentaje de 2,08% ,teniendo en cuenta **la tabla A9** en lo cual se determinó la correlación entre las variables el delito de estelionato y la posesión de la propiedad, de los resultados obtenidos se comprueba que entre el delito de estelionato y la posesión de la propiedad existe un nexo significativa y

directa, es decir la del delito de estelionato y la posesión de la propiedad están correlacionadas.

Cabe precisar al tener un valor de significancia de $P=0,000$ que es menor a 0,05 se establece en efecto, hay una relación significativa y desde luego directa, **fuerte** entre el delito de estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte en el año 2019.

Al respecto, para determinar la influencia en la primera hipótesis Específica que involucra a el delito de estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 se utilizó la prueba de Mantel - Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la **tabla A10** de la prueba de independencia condicional, aceptando la primera Hipótesis específica del investigador Germán, Sáenz Romero rechazándose la Hipótesis Nula.

B.- De la segunda hipótesis específica.- Se refiere el delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la Propiedad en Lima Norte 2019, tiene como base la Tesis realizada por el Dr. Galván. (2017) Presento en la Pontificia Universidad Católica del Perú un trabajo titulado ¿Es correcto en el estelionato por venta de bienes ajenos y litigiosos, considerar al propietario del bien y a la contraparte en litigio como agraviados? En efecto el objetivo es investigar teniendo en cuenta el análisis y la búsqueda con estrategia de conseguir la solución al problema que se incurre ante los fueros tribunales al no obtener una buena interpretación del delito de estelionato, vale decir la venta de bienes ajenos como propios y libres litigiosos.

En mi opinión el estelionato se configura precisamente en el acto de la compra y venta induciendo al error al agente pasivo. Por otro lado ha dado conocer el Dr. MEZGER Sostenía que la estafa se concretaba al ejecutar el daño en el patrimonio ajeno. En tal efecto la venta patrimonial a la que aspiraba el actor haya sido obtenida., por tratarse de una tendencia interna trascendente.

Sin embargo PEDREROS DONNY: Explicaban desde muchos años atrás, e incluso en el año en curso se ha desarrollado y sigue a la fecha generando el impulso muy importante a la regularización de posesiones, propiedades, y como otorgamiento de títulos de propiedades generando aquel boom inmobiliario que no ocurría en antaño. En efecto, también es cierto que este modelo trajo consigo la construcción de mecanismos cada vez más perfeccionado para poder escapar al control registral, y/o al control legal, acudiendo a instituciones debidamente registrados, legalmente autorizados con el objetivo de encubrirlos, para legalizarlos, generan pérdidas patrimoniales a los titulares, promoviendo la desconfianza dentro del mercado. Debemos tener presente la ética de los funcionarios como terceros que intervienen en los procesos de ventas fraudulentas, en ellos podemos mencionar: Notarios, Registradores, Árbitros, Testaferros, etc.

Cabe precisar que según **la tabla A11** que corrobora en la presente investigación donde se ha trabajado con 96 puntos con un porcentaje del 100% ,se determinó la Correlación entre el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 tal es así, siendo los resultados obtenidos de los que se lee la **tabla A12** se comprueba que entre el delito estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte en el año 2019 hay una relación directa pero significativa es decir, el delito estelionato y la titularidad están correlacionadas al obtener un valor de significancia de $P=0,000$ que es menor a 0,05,se establece que si hay un vínculo directa y significativa fuerte entre el delito de estelionato con la titularidad de la propiedad.

Al respecto, para determinar la influencia de la segunda hipótesis que involucra el delito de estelionato sobre la titularidad de la propiedad de Lima Norte en el año 2019 en efecto, se utilizó la prueba de Mantel-Haenszel con resultados obtenidos en la **tabla**

A13 con la prueba de independencia condicional de Chi cuadrado 47,057 con gl 1 Sig. Asintótica (2 caras) 0,000.

Tal es así se aplicó bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de Chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel –Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como una distribución de Chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel – Haenszel cuando la suma de la diferencia lo observado y lo esperado es 0. Con un P – valor igual a 0,000 que es menor a nivel de significancia que es igual a 0,05, se acepta la segunda Hipótesis Específica del investigador Germán, Sáenz Romero rechazándose la Hipótesis Nula, expresándose de la siguiente manera El delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.

C) De la tercera hipótesis específica se refiere el delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019, tiene como base la tesis realizada por el Dr. **Mamani. (2018)**. Presento en la Universidad de Puno un trabajo de investigación sobre la compra Venta de bien ajeno y el delito de estelionato en el sistema Jurídico peruano, donde el objetivo de dicha investigación ,era determinar atreves de la dogmática Jurídica que supuestos de hechos de compra venta de bien ajeno, descritos por las normas jurídica peruano en lograr saber si están admitidos y/o prohibidos, por tanto se aplicó un enfoque de investigación Científica cualitativo así mismo utilizando el método dogmático Jurídico terminando con la seguridad, que el acto jurídico de compra venta de bienes ajenos está admitido supuestos establecidos en el derecho peruano.

Por otro lado ha dado conocer el Dr. PEDREROS DONNY: Explicaban si se va sancionar a la persona por la venta de la propiedad como bien propio uno ajeno o como libre un bien litigioso, necesariamente deberá ocurrir lo siguiente: Que se haya empleado sobre la víctima un mecanismo fraudulento, falso, mentiroso(engaño, actuar con astucia, o ardid),suficiente para ocultar o engañara la víctima que se vendía un bien propio siendo ajeno o como bien libre estando en litigio, dicho engaño conduciría a la víctima al error, a creer que se trata de un bien propio, sin problemas legales, sin carga litigiosa susceptibles de disminuir el valor del bien, sobre el cual no hay litigio pendiente o motivo que elimine la decisión de compra.

Todo ello deberá traer consigo una disposición Patrimonial: Esto es que la víctima pague el precio exigido y que finalmente dicha disposición cause un perjuicio, como perder el bien o impedir su utilización para el fin adquirido, teniendo en cuenta la explicación del Dr. FREYRE (1990)Donde explicaba que el contrato de compra venta de bien enajeno es la única particularidad que existe ya que el vendedor no ostenta la propiedad del bien materia del contrato al momento de la celebración(pág. 139) y en ella se suman también el Dr. ROZAS (1994) Explicaba que el bien materia de contrato debe estar determinado (pág. 61).

De acuerdo a la **tabla A14** según el resumen de procesamiento de casos tal que corrobora en la presente investigación se ha trabajado con 96 puntos con un total del 100,0%,es decir se determinó la correlación entre el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019,siendo los resultados los que se leen en la **tabla A15**,de los resultados obtenidos se comprueba que en efecto el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019,existe un nexo significativa y directa, es decir el delito estelionato y los bienes ajenos están correlacionados.

Cabe precisar al tener un valor de significancia de $P=0,000$ que es menor a 0,05 se establece en efecto si hay una relación directa y significativa **fuerte** entre el estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019.

Al respecto, para determinar la influencia de la tercera hipótesis específica que involucra el delito de estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019, se utilizó la prueba de Mandel-Haenszel, siendo los resultados los obtenidos en la **tabla A16** prueba de independencia condicional según Mantel- Haenszel de Chi cuadrado de 17,949 con gl 1 Sig. Asintótica (2 caras). Tal es así se aplicó bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como la distribución de Chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel –Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como una 1 distribución de Chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel –Haenszel cuando la suma de la diferencia entre lo observado y lo esperado es 0.

Con un P – valor igual a 0,000 que es menor a nivel de significancia que es igual a 0,05, se acepta la tercera Hipótesis Específica del investigador Germán, Sáenz Romero rechazándose la Hipótesis Nula, expresándose de la siguiente manera El delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019.

CONCLUSIONES

1, Primera Conclusión, respecto a la primera hipótesis específica de los resultados obtenidos el delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019, donde el 53,13% de abogados encuestados estaban en de acuerdo de que el delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019 y el 2,06% de abogados encuestados estaban en totalmente en desacuerdo.

2.-Segunda Conclusión, respecto a la segunda hipótesis específica se determinó que hay una relación directa y significativa, es decir el delito estelionato y la titularidad están correlacionadas al tener un valor de significancia de $P=0,000$ que es menor a 0,05, se establece que si hay una relación directa y significativa fuerte entre el delito de estelionato y la titularidad de la propiedad.

Teniendo en cuenta que un P – valor igual a 0,000 que es menor a nivel de significancia que es igual a 0,05, se admite la segunda hipótesis específica del investigador Germán, Sáenz Romero rechazándose la hipótesis nula, expresándose de la siguiente manera El delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.

3.-Tercera Conclusión, respecto a la tercera hipótesis específica, se determinó la correlación entre el delito estelionato y los viene ajenos en Lima Norte 2019, de los resultados obtenidos se comprueba que en efecto el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019, hay una relación directa y significativa, es decir el delito estelionato y los bienes ajenos están correlacionados.

Cabe precisar al tener un valor de significancia de $P=0,000$ que es menor a $0,05$ se establece en efecto si hay una relación directa y significativa entre el estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte en el año 2019.

se acepta la tercera Hipótesis Específica del investigador Germán, Sáenz Romero rechazándose la Hipótesis Nula, expresándose de la siguiente manera El delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019.

RECOMENDACIONES

1.1. Primera Recomendación.- En efecto se puede determinar que a la fecha el delito estelionato continúa afectando significativamente a la posesión de la propiedad frente a esta problemática se deberá complementar con una escala mayor nivel de penalidad para quienes transgrede a las normas prohibitiva.

2.2. Segunda Recomendación.-Es fundamental en la titularidad de las propiedades perfeccionar la compra venta ante el rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, así mismo exigir por ley de transparencia las cargas procesales que tiene dicho inmueble, puesto que la Notarías están obligadas en recabar informaciones, como concretar declaraciones juradas y otros que pueda garantizar la posesión de hecho y derecho del inmueble.

3.3. Tercera Recomendación.-Sobre la Venta de bienes ajenos, si bien es ciertos muchos inmobiliarios inescrupulosos y bandas de organizaciones Criminales de ventas fraudulentas continúan a la fecha engañando a terceros de buena fe.

A hora bien, si se trata la venta de bienes ajenos no deben existir dudas de quien transfiere el bien, es el único propietario autorizado a venderlo en representación de los copropietarios. Si sobre la propiedad existe incertidumbre, la Información sobre la discusión legal debe ser trasmitida al eventual comprador a fin de que tome una decisión informada en el acto de la compra venta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cabrera Freyre, A. R. (2008) Manual de Derecho Procesal Penal (2da Edición) Perú Rodhas SAC.

Cas. N° 1558 (El tribunal Supremo 14 de Noviembre de 2006).

Aguirre Posaico, J. A. (2018). *La teoría de la Imputación objetiva y su incidencia en el delito de Estelionato Lima 2015-2017*. Universidad César Vallejo, Lima.

Balarezo, E. (2015) La Compra Venta sobre el bien Ajeno, reflexiones, críticas sobre una figura Controversial del Código Civil. Editorial Actualidad Civil N° 15 Lima –Perú

Barrientos Córdova, A. (2015). *Estudio dogmático y jurisprudencial del estelionato en Costa Rica (Artículo 217, incisos 1) y 2) del Código Penal*. Tesis pregrado, Universidad de Costa Rica.

Bernate Ochoa, F. (febrero de 2017). El delito de estelionato en Colombia. A propósito de la sentencia de la Sala Penal de la corte suprema de Justicia del 13 de julio del 2016. Bogotá.

Braithwaite Gadea, S. N. (2018). *Compra venta de bien ajena y la seguridad Jurídica en la Legislación Civil Peruana*. Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Lima.

Burgos Bermúdez, E. M. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, en el expediente N°: 13055-2013-0-1801-JR-PE-06. defraudación en la*

modalidad de estelionato del distrito judicial de Lima-Lima 2018. Tesis pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Lima, Lima.

Bustos Ramírez Juan, Manual de Derecho Penal, parte especial primera edición, Barcelona Ariel Derecho 1986.

Carrara , F. (1991). Estelionato. Temis.

Castillo Freyre, M. (2010). La venta del bien Ajeno. Lima: Caballero Bustamante.

Código Penal del Perú. (2019). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Editores E.I.R.L. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

Dela Puente y Valle, Manuel, el Contrato en general, Segunda edición Tomo II Lima, Palestra 2001.

Damianovich de Cerredo, Laura T.A. Delitos contra la propiedad, tercera edición actualizada, Buenos Aires, Argentina, Editorial Universidad.

Galván Rivera, A. (2017). *¿Es correcto en el estelionato por venta de bienes ajenos y litigiosos, considerar al propietario del bien y a la contraparte en litigio como agraviados?* Tesis magistral, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Gonzalez Loli, J., & Gonzales Barrión , G. (2017). Diálogo de la Jurisprudencia. Lima: El Búho E.I.R.L.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación científica. México D. F: Mc Graw-Hill.

Hernández H. Normativización del engaño y nivel de protección de la víctima en la estafa .Santiago Revista Chilena de Derecho.

Izquierdo Sánchez, C. (2016). *Engaño y silencio : bases para un tratamiento unitario de la comisión activa y omisiva del delito de estafa*. Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/399991/tcis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Landa Arrollo, C., & Avendaña Arana, F. (2017). Diálogo con la jurisprudencia (Actualidad, análisis y crítica jurisprudencial). En Gaceta Jurídica. Lima: El Búho E.I.R.L.

Lorca Martínez José, Fraude en la Transmisión de bienes, Madrid Marcial Pons. Ediciones Jurídica y sociales 1992.

Machicado,E(2014) Fundamentos Jurídicos para la clasificación del Delito de Estelionato de acción Pública a privada reduperado el 25 de Julio del 2018 de la Universidad Mayor de San Andrés ,Bolivia (Tesis) <http://repositorio.umsa.bo/bitstream/123456789/13562/t4460pdf?sequence=1&isallowed>.

Mancero, L (2014) Lecciones de Derecho Penal. Editora y Librería Jurídica Grigley E.I.R.L

Mamani Acero, E. (2018). *la compra Venta de bien ajeno y el delito de estelionato en el sistema Jurídico peruano*. Tesis pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno.

Pedrerros Vega, D.M. (2014) Elementos de la estafa genérica y estelionato. Recuperado el 13 de Julio del 2018 de temas derecho Penal económico: Empresa y Compliance: Anuario de Derecho Penal 2013-2014, [http://perso.unifr.ch/derecho penal /assets/files/an_2013 lo pdf](http://perso.unifr.ch/derecho%20penal%20/assets/files/an_2013%20lo.pdf).

Romero Montes, F. J. (2008). Curso del Acto Jurídico. Lima: Librería Portocarrero.

Saso Ordoñez , A. M. (2011). *Delitos contra el patrimonio*. Tesis pregrado, Universidad Rafael Landivar.

Soler, S. (1953). Derecho penal argentino. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina.

Tarqui Flores, G. (2014). *Fundamentos jurídicos para la clasificación del delito de estelionato de acción penal pública y privada*. Tesis pregrado, Universidad Mayor San Andrés , La Paz.

Vásquez Ríos, A. (2003). Derechos Reales. San Marcos.

Vásquez Ríos, A. (2009). La propiedad. En *Derechos Reales* (TOMO II ed., pág. 45). Lima: San Marcos.

Ventura, G. B. (2006). El boleto de compraventa. En G. B. Ventura , & S. B. Pereira Alvite (Ed.). Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

ANEXOS

Matriz de consistencia

Tabla 24- Matriz de consistencia (Relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019).

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | OPERACIONALIZACIÓN VARIABLES | | | METODOLOGÍA |
|---|---|--|---|--|--|--|
| | | | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | |
| <p>GENERAL: ¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y el derecho de propiedad en Lima Norte 2019?</p> <p>ESPECÍFICOS ¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019?</p> | <p>GENERAL: Determinar la relación entre el delito estelionato y el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS Determinar la relación entre el delito estelionato y la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>Determinar la relación entre el delito estelionato y la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>Determinar la relación entre el delito estelionato y los bienes ajenos en Lima Norte 2019.</p> | <p>GENERALES H1. El delito estelionato afecta significativamente el derecho de propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS El delito estelionato afecta significativamente la posesión de la propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>El delito estelionato afecta significativamente la titularidad de la propiedad en Lima Norte 2019.</p> <p>El delito estelionato afecta significativamente los bienes ajenos en Lima Norte 2019.</p> | <p>INDEPENDIENTE: Delito estelionato.</p> <p>DEPENDIENTE Derecho de propiedad</p> | <p>-Delito doloso</p> <p>-Usurpa el uso.</p> <p>- Posesión de la propiedad</p> <p>-Titularidad de la propiedad</p> | <p>- Perdida económica</p> <p>- Tentativa</p> <p>-Consumación</p> <p>- Perjuicio</p> <p>- Dominio de la propiedad.</p> <p>- Despojo de la propiedad</p> <p>-Perjuicio en el patrimonio</p> | <p>Método: Descriptivo.</p> <p>Tipo: Cuantitativa-</p> <p>Aplicada con enfoque no experimental</p> <p>Nivel Correlacional</p> <p>Población 2300 abogados</p> <p>Muestra La totalidad de la población: 95 abogados y 1 fiscal</p> <p>Técnica : La encuesta</p> <p>Instrumento El cuestionario</p> |

Fuente: Elaboración propia

Matriz de operacionalización de las variables

Tabla 25. Matriz de operacionalización de las variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | Escala |
|--|---|--|--|
| <p>Independiente: Delito estelionato.</p> <p>Dependiente Derecho de propiedad en Lima Norte.</p> | <p>- Delito doloso</p> <p>- Usurpa el uso.</p> <p>- Posesión de la propiedad</p> <p>- Titularidad de la propiedad</p> | <p>- Perdida económica</p> <p>- Tentativa</p> <p>-Consumación</p> <p>- Perjuicio</p> <p>- Dominio de la propiedad.</p> <p>- Despojo de la propiedad</p> <p>-Perjuicio en el patrimonio</p> | <p>1. Totalmente acuerdo.</p> <p>2. De acuerdo</p> <p>3-Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> <p>4-En desacuerdo</p> <p>5.-Totalmente en desacuerdo</p> |

Fuente: Elaboración propia

Matriz de operacionalización del instrumento

Tabla 26 Matriz de operacionalización del instrumento

| Matriz de operacionalización del instrumento | | | | | | |
|--|------------------------|---|-------------------|---|-------------|---|
| Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Ítem | Instrumento | Escala Respuesta |
| El delito estelionato. | VI: Delito Estelionato | Delito Doloso | Pérdida económica | ¿Considera Ud., que hay un alto índice de venta de bien ajeno? | Encuesta | 1.-Totalmente de acuerdo 2.-De acuerdo 3.-Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.-Desacuerdo 5.-Totalmente en desacuerdo |
| | | | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bien ajeno producto de hurto? | | |
| | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato culposo? | | | | |
| | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato Doloso? | | | | |
| | | Usurpa el uso | Tentativa | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de pérdida económica? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que a la fecha hay personas que oculta al comprador la ajenidad del bien? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que a la fecha hay estelionato tentativa? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de engaño? | | |
| | | | Consumación | ¿Considera Ud., que en Lima Norte en el presente año 2019.hay un alto índice del delito de estelionato? | | |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|--|--|--|--|
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato usurpa el uso de la propiedad? | | |
| VD: Derecho de la propiedad en Lima Norte | La posesión de la propiedad | Perjuicio económico | | ¿Considera Ud., que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato genera un perjuicio económico? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el uso de la propiedad? | | |
| | La titularidad | Dominio de la propiedad | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de promesa de venta? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos, que afecta significativamente a la propiedad? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta la posesión de propiedad? | | |
| | | Despojo de la propiedad | | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de falsificación de documentos? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que hay vendedor que oculta la titularidad del bien? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el derecho de la propiedad ante el Notario? | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|----------------------------|---|--|--|
| | | | | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el dominio de la propiedad? | | |
| | | | Perjuicio en el patrimonio | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante el Registro Público? | | |
| | | | | ¿Considera Ud., que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato? | | |
| | | | | ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI? | | |

Fuente: Elaboración del auto Sáenz Romero, Germán

Matriz de operacionalización de variable: Delito de Estelionato.

| Variable I | Dimensiones | Indicadores | Ítems | RPTA |
|--------------------|--------------------|--------------------------|---|--|
| Delito estelionato | Delito doloso | Pérdida económica | ¿Considera Ud., que hay un alto índice de venta de bien ajeno? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bien ajeno producto de hurto? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato con autoría directa? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato Doloso? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de pérdida económica? | a.-Totalmente de acuerdo b.-De acuerdo c.-Ni de acuerdo ni en desacuerdo d.-Desacuerdo e.-Totalmente en desacuerdo |
| | - Usurpa el uso. | Tentativa | ¿Considera Ud., que a la fecha hay personas que oculta al comprador la ajenidad del bien? ¿Considera Ud., que a la fecha hay estelionato tentativa? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de engaño? | |
| | | Consumación | ¿Considera Ud., que en Lima Norte en el presente año 2019.hay un alto índice del delito de estelionato? ¿Considera Ud., que el delito estelionato usurpa el uso de la propiedad? | |

Matriz de operacionalización de variable: Derecho de propiedad en Lima Norte.

| Variable II | Dimensiones | Indicadores | Ítems | RPTA |
|--|-------------------------------|-------------------------|---|--|
| Dependiente Derecho de propiedad en Lima Norte. | - Posesión de la propiedad | Perjuicio económico | ¿Considera Ud., que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador? ¿Considera Ud., que el delito estelionato genera un perjuicio económico? ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el uso de la propiedad? | a.-Totalmente de acuerdo b.-De acuerdo c.-Ni de acuerdo ni en desacuerdo d.-Desacuerdo e.-Totalmente en desacuerdo |
| | | Dominio de la propiedad | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de promesa de venta? ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos, que afecta significativamente a la propiedad? ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta la posesión de propiedad? | |
| | - Titularidad de la propiedad | Despojo de la propiedad | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de falsificación de documentos? ¿Considera Ud., que hay vendedor que oculta la titularidad del bien? ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el derecho de la propiedad ante el Notario? ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el dominio de la propiedad? ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante el Registro Público? | |
| | | | Perjuicio en el patrimonio | |

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS CUESTIONARIO

TITULO Y OBJETIVO: El presente cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión como especialista en derecho penal, sobre la investigación titulada <<Relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019>>. En tal sentido invoco a su colaboración y le invito a responder el siguiente cuestionario de manera sincera, considerando que el mismo tiene carácter de anónimo.

INSTRUCCIÓN: Lea usted atentamente cada pregunta y marque con una (X) la alternativa que considere pertinente, teniendo en cuenta los siguientes valores: 1 (totalmente de acuerdo), 2 (de acuerdo), 3 (ni acuerdo, ni desacuerdo), 4 (desacuerdo) y 5 (totalmente en desacuerdo).

| N° | PREGUNTAS | ALTERNATIVA | | | | |
|----|--|-------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | ¿Considera Ud., que hay un alto índice de venta de bien ajeno? | X | | | | |
| 2 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bien ajeno producto de hurto? | | X | | | |
| 3 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato con autoría directa? | | | X | | |
| 4 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de estelionato Doloso? | | | X | | |
| 5 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de pérdida económica? | | X | | | |
| 6 | ¿Considera Ud., que a la fecha hay personas que oculta al comprador la ajenidad del bien? | | | | X | |
| 7 | ¿Considera Ud., que a la fecha hay estelionato tentativa? | | | X | | |
| 8 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de engaño? | X | | | | |
| 9 | ¿Considera Ud., que en Lima Norte en el presente año 2019. hay un alto índice del delito de estelionato? | | | | X | |
| 10 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato usurpa el uso de la propiedad? | | | X | | |
| 11 | ¿Considera Ud., que la falta compra venta perjudica económicamente al comprador? | | X | | | |
| 12 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato genera un perjuicio económico? | | X | | | |
| 13 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el uso de la propiedad? | | | X | | |
| 14 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de promesa de venta? | | | | X | |
| 15 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos, que afecta significativamente a la propiedad? | | X | | | |
| 16 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta la posesión de propiedad? | | | X | | |

72

| | | | | | | |
|----|---|--|---|---|--|--|
| 17 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de falsificación de documentos? | | | X | | |
| 18 | ¿Considera Ud., que hay vendedor que oculta la titularidad del bien? | | X | | | |
| 19 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el derecho de la propiedad ante el Notario? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el dominio de la propiedad? | | X | | | |
| 21 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante el Registro Público? | | X | | | |
| 22 | ¿Considera Ud., que el Título ante la Notaría garantice la inexistencia de delito estelionato? | | X | | | |
| 23 | ¿El derecho de la propiedad se ve vulnerado por el delito de estelionato ante COFOPRI. | | X | | | |

Muchas gracias por su colaboración.

Confiabilidad y validez del instrumento

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag. Amílcar E, Villegas Monteza

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de bachiller, he elaborado el proyecto de tesis titulado: Relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019.

Que el desarrollo, nos permitirá optar el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento con el cual recogeré datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención.


Conocedores de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración quedo de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Bachiller:  Germán Saenz Romero
DNI: 06188522

| <u>DIMENSION 2: Titularidad de la Propiedad</u> | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: VILLOS MONTEZ AMILCAR. E DNI: 09828918

Especialidad del validador: Magister - Abogado - Docente UPLA

Jesús María, 14 de Septiembre del 2019.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag. Gabriela, Torrejón Comeca

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de bachiller, he elaborado el proyecto de tesis titulado: Relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019.

Que el desarrollo, permitirá optar el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento con el cual recogeré datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención.


Conocedores de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración quedo de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Bachiller: 
DNI: **06196522**

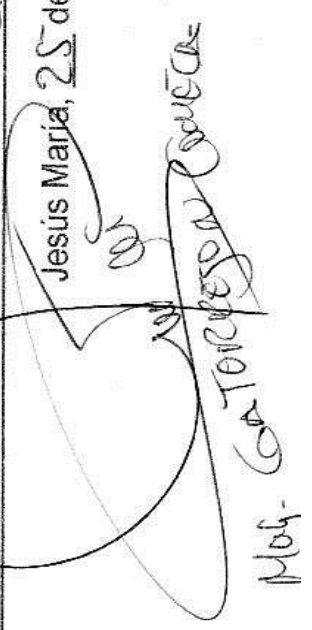
| | DIMENSIÓN 2: <u>Usurpa el uso</u> | | | | | | | Sugerencias |
|---|---|----|----|----|----|----|----|-------------|
| | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No |
| 6 | ¿Considera Ud., que a la fecha hay personas que oculta al comprador la ajenidad del bien? | | | | | | | |
| | ¿Considera Ud., que a la fecha hay estelionato tentativa? | | | | | | | |
| 7 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de engaño? | | | | | | | |
| 8 | ¿Considera Ud., que en Lima Norte en el presente año 2019.hay un alto índice del delito de estelionato? | | | | | | | |
| 9 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato usurpa el uso de la propiedad? | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: MAG. Tornejón Cordero, Gabriela DNI: 33407961

Especialidad del validador: MAG. EN CIENCIAS PENALES - DERECHO PENAL.

Jesús María, 25 de Set. del 2019.

 Mag. Cordero Tornejón

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Marco Antonio, Meza Farfán.

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de bachiller, he elaborado el proyecto de tesis titulado: Relación del delito de estelionato con el derecho a la propiedad en Lima Norte 2019.

Que el desarrollo, nos permitirá optar el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento con el cual recogeré datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención.

Conocedores de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración quedo de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Bachiller: Germán Sáenz Romero
DNI: 06188522

| <u>DIMENSION 2: Titularidad de la Propiedad</u> | | Si | No | Si | No | Si | No |
|---|---|----|----|----|----|----|----|
| 7 | ¿Considera Ud., que existe un alto índice de venta de bienes ajenos a través de falsificación de documentos? | | | | | | |
| 8 | ¿Considera Ud., que hay vendedor que oculta la titularidad del bien? | | | | | | |
| 9 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el derecho de la propiedad ante el Notario? | | | | | | |
| 10 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta el dominio de la propiedad? | | | | | | |
| 11 | ¿Considera Ud., que el delito estelionato afecta al patrimonio reduciendo el metraje a la propiedad ante el Registro Público? | | | | | | |

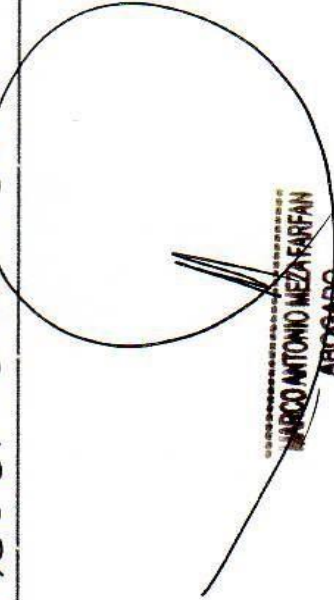
Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Meza Farfán Marco Antonio DNI: 21450133

Especialidad del validador: Magister en Ciencias Penales

Jesús María, 25 de SGT. del 2019.


MARCO ANTONIO MEZA FARFÁN
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 19824

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 55 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 56 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 57 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 58 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 59 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 60 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 61 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 62 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 63 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 64 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 65 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 66 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 67 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 68 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 69 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| 70 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| 71 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 72 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 73 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 74 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 75 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 76 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 77 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 78 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 79 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| 80 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| 81 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 82 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 83 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 84 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 85 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 86 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 87 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 88 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 89 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 90 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 91 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| 92 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| 93 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 94 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 |
| 95 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 96 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |

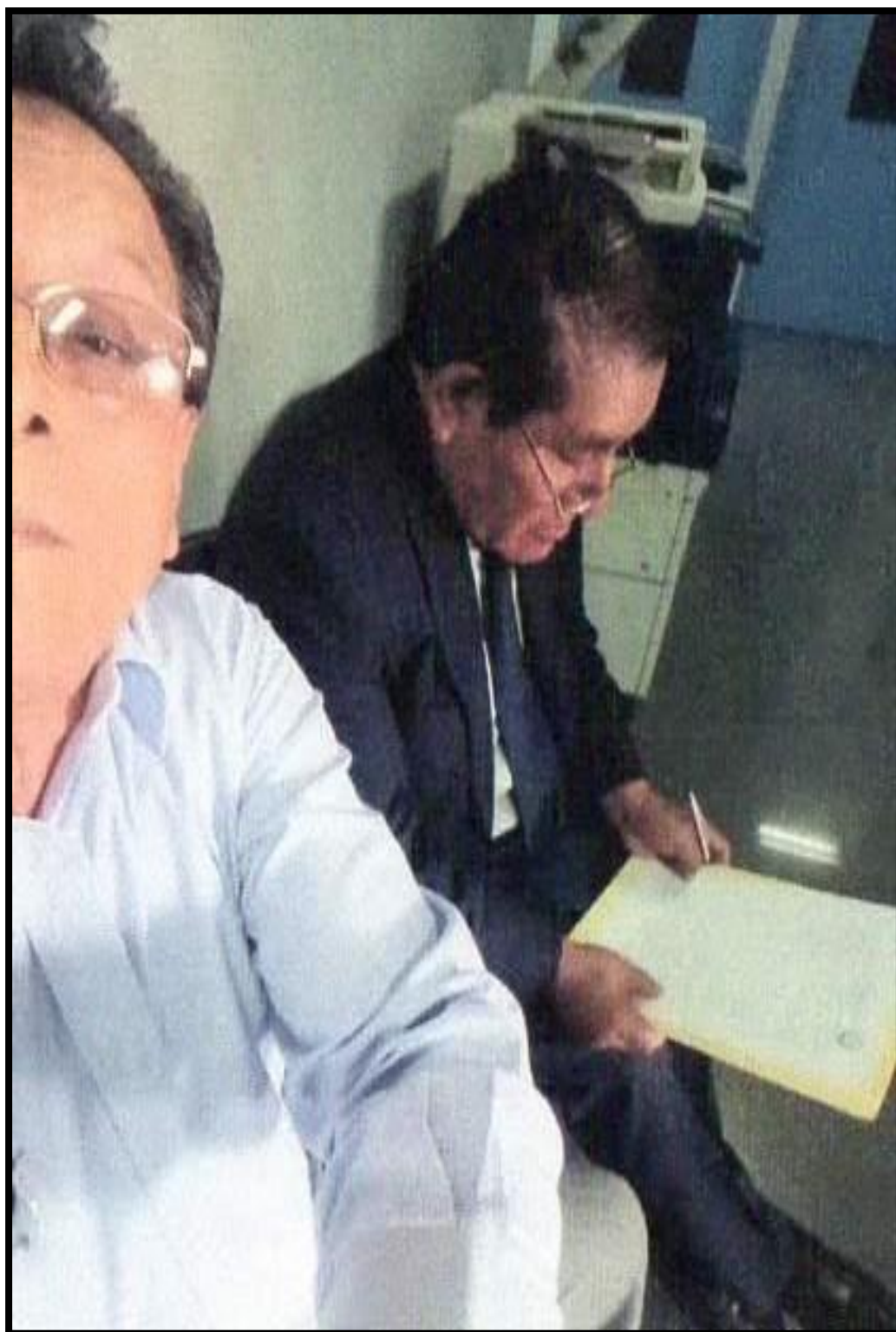
Fotos de la aplicación del instrumento

Fotografía 1. Campo de trabajo sobre encuesta al abogado de Lima Norte 2019.



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 2. Campo de trabajo sobre encuesta al Fiscal del 6to. Juzgado penal de Lima Norte 2019.



Fuente: Elaboración propia